REVISTA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Cámara Nacional de Comercio

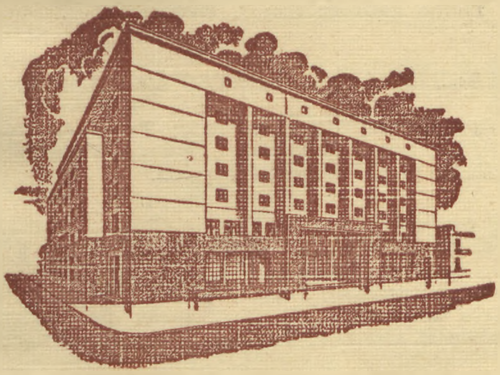

ENERO DE 1950 — MONTEVIDEO

Año LII — Nº 1

AUTORIDADES

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO:

Presidente: Sr. Numa Pesquera; Vicepresidente 1º: Sr. Alfonso Carrau; Vicepresidente 2º: Sr. Pedro P. Pérez Marexiano; Vocales: Señores José Aldao, José Brunet, Alberto Castells, Eduardo Cassarino, Luis Caubarrere, Alfredo Deambrosis, Manuel Lussich Nin, Juan C. Pastori, Francisco Podestá Miláns, Luis Puig, Daniel Sagrera, Carlos Sanguinetti, Ing. Carlos Vegh Garzón; Asesor Letrado: Dr. Arturo Lerena Acevedo; Gerente: Sr. Héctor M. Carrera; Secretario: Sr. Julio Bayce.

COMISIONES INTERNAS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO:

COMISION ADMINISTRATIVA:

Presidente: Sr. Numa Pesquera; Vocales: Sres. José Brunet, Alfonso Carrau, Daniel Sagrera y Carlos Sanguinetti.

COMISION DE MARCAS DE FABRICA:

Presidente: Sr. Luis Caubarrere; Vocales: Sres. José Aldao, Alberto Castells, Juan C. Pastori y Ricardo Artagaveytia.

COMISION DE REVISTA:

Presidente: Sr. José Brunet; Vocales: Sres. Manuel Lussich Nin, Pedro P. Pérez Marexiano e Ing. Carlos Vegh Garzón.

ASOCIACION DE CORREDORES DE LA BOLSA DE COMERCIO:

Presidente: Sr. Pedro P. Pérez Marexiano; Vicepresidente: Eduardo Martín Valdez; Secretario: Juan Carlos Pastori; Tesorero: Julio C. Roldós; Contador: Ricardo Fórcella; Vocales: Víctor Paullier (hijo), Héctor Pesce.

ASOCIACION DE IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACEN:

Presidente: Sr. Tomás Garrido; Vicepresidente: Sr. León Peyrou; Secretario: Dr. Juan C. Quagliotti; Tesorero: Sr. Ricardo Ferrés; Vocales: Sr. Valentín Martínez; Sr. Román Dabezies y Sr. Roberto Vignale.

ASOCIACION DE MAYORISTAS IMPORTADORES DE TEJIDOS Y ANEXOS:

Presidente: Sr. Krikor Bergamali; Vicepresidente: Sr. Juan C. Blanco Wilson; Secretario: Sr. Alberto Larrieux; Pro Secretario: Sr. Antonio Frugoni Crescio; Tesorero: Sr. Francisco R. Carlisle; Vocales: Sres. Julio Theoduloz y Pedro Garino y Brusco.

CORPORACION DE TENEDORES DE TITULOS Y ACCIONES:

Presidente: Ing. José Serrato; Vicepresidente: Sr. Horacio Mailhos; Secretario: Sr. Francisco Podestá Miláns; Prosecretario: Sr. Jose Ameglio Berriol; Tesorero: Sr. Mario Morató; Vocales: Sr. Guillermo Barreiro y Sr. Jorge Mac Lean.

GREMIAL DE REPRESENTANTES DE FIRMAS DEL EXTERIOR:

Presidente: Sr. Mario C. Isola; Vicepresidente: Sr. José Luis Cuenca; Secretario: Sr. Enrique A. Schroeder; Vocales: Señores Esteban Muracciole y Abelardo Dutra Miranda.

CAMARA GREMIAL DE EXPORTADORES DE ARENA Y PIEDRA:

Presidente: Sr. Mario C. Fullgraff; Vicepresidente: Sr. Ricardo Maffei; Secretario: Ing. Juan P. Ribas; Vocales: Tomás Walker y Lorenzo Ferrando.

REVISTA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Cámara Nacional de Comercio

DIRECTOR RESPONSABLE
Héctor M. Carrera ☆ Misiones 1400

DIRECCION TELEGRAFICA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Y CAMARA NACIONAL DE COMERCIO "BOLSA"

Montevideo, Enero de 1950

Año LII N.o 1

SUMARIO

Págs.

Panorama económico - financiero al comienzo del año 4
Comentarios breves 6
Demostración al Sr. Ricardo Sanguinetti 8
Las importaciones de artículos con similares nacionales 9
La financiación del aumento a los funcionarios 10
El aporte fiscal de las Sociedades Financieras 13
La 36ª Convención de Comercio Exterior de E. Unidos 14
Amortizaciones realizadas 15
Mercado de Valores 16
Aporte jubilatorio de Directores de Soc. Anon. 22
La retroactividad impositiva es rechazada en Francia 23
Monto de operaciones de Bolsa realizadas 23
Mercado de Cambios 24
Ultimos precios de las Deudas Externas 25
Comisiones Aforadoras y Clasificadoras 26
Exportaciones de lanas y cueros 26
Balances 27

Wyższa Szkoła Ekonomiczna Biblioteka Główna w Sopocie

BANCO DE LONDRES

y América del Sud Limitado

ESTABLECIDO EN 1862

CERRITO 402 - - 422
y Av. AGRACIADA Esq. VALPARAISO
MONTEVIDEO

Sucursales en:

Argentina, Paraguay, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Perú, El Salvador, Venezuela, Brasil, Francia, España, Portugal y Estados Unidos de Norte América

TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS
ADMINISTRACCION DE PROPIEDADES

SALTO - PAYSANDU - MERCEDES

LONDRES: 6, 7, 8, Tokenhouse Yard, E. C. 2
NEW YORK 34 Wall Street
(AFILIADO AL LLOYDS BANK LTD.)

01648

czas. 174/R19 - D - 57

De - Simoni & Piaggio

Corredores de Bolsa y Cambio

RINCON 464

MONTEVIDEO

J. C. De Simoni	8 32 26 Caja
A. Piaggio - Hijo	9 21 66 Títulos
Gerardo Toiran	8 49 93 Imp. y Desp.
O. Martínez	8 49 91 Cambios
J. M. Horjales	8 49 92
D. A. Tirelli	8 59 92 Exportaciones
E. M. Lamolle	Dirección Teleg. DESIPIA

Luis A. Langón

CORREDOR DE BOLSA — CAMBIOS

TELEF. 89591
DE 14 Y 30 A 17

PARTICULAR:
CERRITO 640
TELEF. 80740

Carlos César Comas

CORREDOR DE BOLSA

TOMAS DIAGO 817 TEL. 41.75.07

RINCON 454 ESC. 316 TEL. 8.95.91 9.32.60

Pedro Pérez Marexiano
Juan Durán

CORREDORES DE BOLSA Y REMATADORES

25 DE MAYO 440 TELEF. 8 41 28

Walter Moyano

CORREDOR DE BOLSA

José Pedro Martínez

CORREDOR DE CAMBIOS

MISIONES 1523 ESC. 3 TELEF. 9. 37. 57
PART. 4. 43. 66

Ulises Bordabehere

CONSTITUYENTE 1495

Juan Carlos Bordabehere

CORREDORES DE BOLSA

YI 1475 TELEF. 8 95 91

Castellanos - Jung y Cía.

CORREDORES DE BOLSA

25 DE MAYO 481 TELEF. 87931/2

SITUACION ECONOMICA SATISFACTORI
SE OPONEN EN EL PANORAMA N

Cualquier intento de formular apreciaciones fundadas acerca de la evolución económico - financiera del país en el año que acaba de terminar, tropieza en estos momentos con la dificultad de la falta de informes completos y precisos acerca de algunos índices de primordial importancia para la emisión de juicios definitivos.

Por ello, dejando para nuestras próximas ediciones el pormenorizado análisis crítico de los distintos factores que deben ser considerados para arribar a conclusiones valederas, nos limitaremos en esta oportunidad a señalar algunos de los aspectos de mayor significación y trascendencia que, en el orden económico - financiero se registraron en el país durante el año 1949.

A través de un rápido examen global de los elementos de juicio disponibles, correspondería ante todo establecer una marcada diferencia entre la coyuntura económica y la situación financiera, sobre todo si se detiene la mirada en las condiciones prevalecientes en el último trimestre.

El estado de nuestra economía, aún distando de ser favorable y de haber logrado la obtención de las ventajas que se vislumbraban posibles, puede sin embargo es estimarse satisfactorio. Al término del tercer trimestre la balanza comercial presentaba un saldo positivo cercano a los veintinueve millones de dólares, cifra que representa casi el doble de la correspondiente al mismo lapso de 1948. Y aunque es probable que esa ventaja resulte parcialmente abatida en el cómputo total del año, ante el aumento de importaciones exigido en los últimos meses para satisfacer inaplazables exigencias de suministros, cabe suponer que igualmente el balance final será ventajoso, con todos los efectos positivos correspondientes para la situación general del país.

Por otra parte, las previsiones que sensatamente se formulaban acerca de la posibilidad de una crisis depresiva, no se han visto confirmadas hasta el presente, porque varios factores y circunstancias, especialmente la devaluación de la libra esterlina y de otros signos monetarios, actuaron eficazmente, por lo menos de modo temporal, para detener la deflación que ya se insinuaba.

Sin embargo las cotizaciones bursátiles marcan un sensible descenso, que se manifiesta de modo especialmente notable en lo que atañe a las acciones, cuyos valores promediales se sitúan muy por debajo a los que se registraron en el ejercicio de 1948.

En efecto, el promedio total de valores cotizados bajó de 115,33% en 1948 a 103,93% en 1949. A este descenso contribuyeron especialmente las acciones de sociedades anónimas, cuya baja promedial fué de 210,34% en 1948 a 195,68% en 1949.

Del mismo modo, es impresión predominante en los círculos comerciales y bancarios, que el nivel de operaciones del mes de diciembre ha sido muy inferior al verificado en los años precedentes, estimándose que ha habido sensible merma de la capacidad o disposición adquisitiva del público. Según nuestros informes, esta retracción de compradores habría tenido apreciable influencia sobre algunos precios, registrándose importantes disminuciones que en conjunto llegarían a significar un abatimiento de consideración en los elevados niveles del costo de la vida; circunstancia que, de confirmarse, tendría que motivar inmediata rectificación de la política alcista que continúa desarrollándose con referencia a los sueldos y salarios.

Naturalmente, no debe descartarse la influencia inhibitoria que han tenido sobre nuestra economía dos factores adversos que incidieron sobre ella en el año que termina, y que en cierto modo pueden calificarse de fortuitos y transitorios. Nos referimos al retardo excepcional sufrido por la colocación de nuestra zafra lanera y de buena parte del saldo exportable de carnes; así como a las dificultades, también extraordinarias, que entorpecen la afluencia del turismo argentino hacia nuestro país.

A Y AGUDAS DIFICULTADES FINANCIERAS
ACIONAL AL COMIENZO DEL AÑO

Pese a estos aspectos negativos, hay sin embargo sólidas razones que justifican el mantenimiento de un moderado optimismo en lo que atañe a las perspectivas de nuestra economía. La ganadería, elemento primordial de la riqueza del país, ha continuado en ritmo vigoroso de recuperación y de mejoramiento técnico en los sitemas de explotación; a tiempo que las condiciones de los mercados mundiales, así como los nuevos convenios en trámite o ya celebrados con Gran Bretaña, Estados Unidos, Japón, Italia, Alemania Occidental, Yugoeslavia y otras naciones, determinan posibilidades favorables para la colocación futura de sus productos.

En cuanto a la agricultura, si bien ha debido sufrir los efectos de la normalización de sus precios, en general se ha adaptado con eficacia a las nuevas condiciones, atendiendo en el grado necesario a las necesidades del consumo interno y dejando excedentes lo bastante amplios como para restablecer el equilibrio de nuestro intercambio con otros países, especialmente con Brasil, que en ejercicios anteriores había arrojado gruesos saldos deficitarios.

Muy distinto aparece el panorama nacional examinado desde el viso financiero.

En momentos en que las fuentes de extracción impositiva están practicamente exhaustas, se plantea la necesidad de arbitrar nuevos recursos por un monto de alrededor de cien millones de pesos, incluyendo los 19 millones calculados como déficit del ejercicio anterior, el aumento del nuevo presupuesto, el aumento de los funcionarios públicos y otros gastos.

La sola enunciación de este hecho basta para justificar los juicios más adversos, coincidiendo en ello con las severas apreciaciones formuladas ultimamente al respecto por los más destacados financistas del país, incluso por algunos políticamente vinculados al actual gobierno.

Aparte ello, si merece reparos el Poder Ejecutivo por sus repetidas iniciativas de aumento de erogaciones y por el exagerado emisionismo de Deuda Pública, que de hecho ha llegado a agotar casi por completo la capacidad receptiva de la plaza; también al Parlamento alcanzan responsabilidades por la posición cómoda y despreocupada que en ciertos casos ha asumido en lo que atañe al juicio de los proyectos de aumento de gastos; posición ésa que ha culminado con el desglose de 19 planillas del proyecto de Presupuesto General.

También es de observar que el Parlamento no ha prestado debida atención a la necesidad imperiosa de articular normas legales de racionalización económico-financiera, preocupación que en cambio ha evidenciado el Poder Ejecutivo, a través de varios proyectos del actual Ministro de Hacienda, Dr. Nilo Berchesi, cuyas iniciativas, pese a los reparos que puedan oponérsele en determinados aspectos, constituyen plausibles esfuerzos en procura de la indispensable planificación y ordenamiento de nuestra política referente a aquellas materias.

La difícil situación que plantean esas graves dificultades de orden financiero, aparece todavía más sombreada por la circunstancia de que el año recién iniciado deba ser de intensísimas actividades políticas, que pueden ejercer influencia absorbente y perniciosa sobre la gestión de los Poderes Públicos, alejándolos de la atención que reclaman con urgencia los problemas nacionales e induciéndolos a inclinarse hacia la inmeditada satisfacción de todos los reclamos de carácter proselitista.

Sin embargo, queremos confiar en que el patriotismo de gobernantes y legisladores, y hasta de los dirigentes de los partidos, se sobreponga a esas influencias perturbadoras e inspire la adopción de la política firme y prudente que los intereses del país requieren con inaplazable urgencia.

"Tempus Nostrum Breve Est" ★

EL CONGRESO DE PAYSANDU ANTE LOS NUEVOS IMPUESTOS

HA encontrado amplio eco en la prensa de todo el país, incluso en la montevideana, el pronunciamiento de la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior en su reciente congreso celebrado en Paysandú, donde se formuló una fundada declaración contra los nuevos impuestos proyectados para financiar el aumento de los funcionarios públicos.

Sólida en su argumentación y serena en su lenguaje, exponiendo los criterios y legítimos reclamos de numerosos comerciantes e industriales en su mayoría modestos, esa declaración puntualiza varios de los errores que afectan al sistema de financiaciación propuesto y advierte acerca de las consecuencias perturbadoras que su aplicación habría de tener para la actividad económica del país, reclamando finalmente "la necesidad de un estudio más meditado para buscar arbitrios que no incidan a agravar el elevado costo de la vida y aumenten aún más el complicado régimen de tributo fiscal que debe soportar el comercio y la industria".

Destacamos complacidos esa definida posición y felicitamos a la entidad mencionada por su valioso concurso a la defensa de los legítimos intereses de la iniciativa privada.

LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE LYON

A PRINCIPIOS del mes en curso visitó nuestra capital el destacado industrial francés M. Serge Verillhac, quien en representación del Presidente de la Cámara de diputados de su país, Sr. Auriol, fué portador de una invitación especial para que el Uruguay participe en la gran Feria Internacional a celebrarse en Lyon.

Con tal motivo se han divulgado interesantes pormenores acerca de los preparativos de esa magna exposición, que ha de ser una de las más importantes celebradas hasta ahora en el continente europeo, y que ofrecerá muy atrayentes posibilidades a los productores y exportadores de este país, así como también a los comerciantes deseosos de conocer los últimos adelantos de la industria de Francia y de otros estados, particularmente europeos.

LAS COMUNICACIONES TELEFONICAS CON EL EXTERIOR

COINCIDIENDO con lo que hemos expresado varias veces desde estas columnas, el Sr. José Brunet planteó en una de las recientes sesiones de la Cámara Nacional de Comercio los inconvenientes que resultan de la circunstancia de que las comunicaciones telefónicas internacionales del país se establezcan a través de la Argentina, creando una situación irregular tanto en lo que concierne a la política exterior como en lo que se refiere a las transacciones mercantiles.

Luego de un cambio de ideas, la Cámara resolvió realizar una gestión ante los Poderes Públicos, llamando la atención sobre el problema planteado y solicitando se encare el estudio de las obras necesarias para establecer comunicaciones telefónicas directas con el exterior.

PEREGRINO CONCEPTO SOBRE "GANANCIAS"

UN diario metropolitano refiere el hecho de que la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas no ha admitido, en muchos casos, que el importe del impuesto que aplica a los beneficios se incluya en el pasivo de los balances correspondientes de los negocios afectados por dicha ley.

El motivo invocado para ello sería el de que dicho impuesto sólo es exigible 110 días después de clausurado el balance, de lo que resultaría que, según ese criterio sólo pueden figurar en el pasivo las obligaciones vencidas.

Aparte ello, corresponde señalar lo peregrino de ese criterio sobre "ganancias", que incluye en tal concepto las sumas que las empresas deben pagar en impuestos.

Si los gravámenes pudieran considerarse como ganancias, no hay duda que las empresas comerciales e industriales del Uruguay tendrían motivos de verdadera satisfacción por sus altos "beneficios".

APERTURA DEL MERCADO DE VALORES NO INSCRIPTOS

LA Cámara de Comercio, en sesión del 22 de diciembre ppdo., resolvió aplazar para el 1º de marzo próximo la apertura del Mercado de valores no inscriptos que funcionará en la Bolsa de acuerdo con la Reglamentación dada a conocer oportunamente.

INCONSECUENCIA EN LAS RELACIONES COMERCIALES

CON referencia a nuestros comentarios anteriores sobre ética comercial, un lector nos escribe señalando un aspecto no encarado en las apreciaciones que formulamos acerca de ese tema.

Se trata de la inconsecuencia en las relaciones mercantiles, modalidad que por desgracia ha empezado a manifestarse en nuestro medio, negando una de las mejores tradiciones del comercio nacional.

Afirma nuestro colaborador — y debemos admitir que está en lo cierto — que actualmente son muchos los casos de intermediarios que, luego de haber obtenido durante largos años considerables beneficios en sus negocios con determinadas firmas, no vacilan en abandonarlas en procura de un margen algo mayor de ganancias, que eventualmente puedan lograr en cualquier oportunidad propicia.

En tales circunstancias las empresas afectadas por esos desleales procedimientos, pueden llegar a sufrir considerables perjuicios, al verse inesperadamente privadas de ciertos renglones fundamentales para el desarrollo de su actividad mercantil. Pero a la larga esos métodos resultan contrarios para los propios intereses de quienes los practican, porque tienden a destruír vínculos de confianza y de cooperación que significaban positivas ventajas para todos los que intervienen en los negocios comerciales y en especial para los intermediarios cuyo éxito depende en gran parte de la amistad y consideración que hayan sabido ganar entre sus clientes.

LA INFLACION NO ES YA UN FENOMENO UNIVERSAL

EN una de las últimas ediciones de "Economic Survey" de Buenos Aires se publica un documentado estudio sobre la situación económico - financiera de la Argentina en el año que acaba de terminar, destacando la magnitud y rapidez creciente del proceso inflacionista que sufre ese país, uno de cuyos índices más impresionantes lo ofrece el aumento extraordinario de sus medios de pago, que desde la nacionalización del Banco Central hasta la fecha, es decir en un lapso de tres años y medio, se han elevado de once mil millones de pesos a veintiocho mil millones.

Luego de exponer los perjuicios que determina ese proceso, el articulista señala que la inflacción, si bien fué fenómeno universal durante la guerra, ya no lo es en la actualidad. Y para evidenciarlo publica el siguiente cuadro relativo al aumento porcentual de los medios de pago (incluso los depósitos a plazo fijo), en distintos países, desde fines de 1946 a 1949.

Estados Unidos	1 %
Reino Unido	4 %
Suiza	10 %
Bélgica	17 %
Canadá	19 %
Australia	23 %
Brasil	25 %
Uruguay	25 %
Argentina	95 %

Como puede verificarse, Uruguay figura entre los países en que la inflación persiste en forma más intensa, aunque esté muy lejos de sufrir un proceso de magnitud comparable al que afecta a la Argentina.

EL ACUERDO COMERCIAL CON ALEMANIA

EL Ministerio de Relaciones Exteriores ha distribuído una comunicación relativa al Acuerdo Comercial que acaba de ser suscripto en Francfort, entre la Misión del Uruguay y los Altos Comisionados de Alemania Occidental.

Expresa el comunicado de la Cancillería que dicho acuerdo tiene modalidades diferentes a las que caracterizan los que el país ha venido negociando hasta el presente, y que le otorgan ventajas de orden práctico en su aplicación. En efecto, de sus disposiciones resulta que tanto la compra de nuestros productos por parte de Alemania, como la importación de mercaderías de aquella procedencia se regularán en su monto por la capacidad de absorción de los respectivos mercados compradores.

En consecuencia, el monto previsto de setenta millones de dólares, a intercambiar, constituye una cifra tope, y no significa, por lo mismo, que las compras y ventas alcancen necesariamente a tal cifra en efecto.

En las disposiciones del Acuerdo establecen que cuando se produzca una diferencia de ocho millones de dólares entre las ventas y las compras se procederá de inmediato a realizar un ajuste de las operaciones para establecer el equilibrio, a cuyo fin se prevé la constitución de una Comisión Mixta que tendrá, además, la tarea de vigilar la ejecución del Acuerdo.

En las listas anexas al Convenio se ha buscado con especial empeño abrir un importante mercado para renglones exportables que a la economía nacional le interesa especialmente defender tales como carnes, lanas sucias y lavadas, cueros curtidos, aceites comestibles, tripas, cueros secos y salados, miel, leche en polvo, jugos de frutas, lino, arroz, etc.

Además, se ha obtenido colocación para manufacturas nacionales, como tejidos de lana cardada, y para piedras semi-preciosas, ágatas y amatistas, artículos que en el pasado tuvieron en el mercado alemán muy buena colocación.

En lo que se refiere a la importación, la mayoría de los rubros que componen la lista respectiva corresponde a materias primas, equipos agrícola e industrial, vehículos, productos químicos, instrumentos científicos, y otros materiales indispensables, mientras que los artículos de tercera categoría constituyen un porcentaje muy bajo en relación al monto total de las importaciones.

Teniendo en cuenta la alta calidad de la producción industrial alemana, así como su capacidad de absorción de nuestros rubros de exportación, el Acuerdo comentado constituye a juicio de la Cancillería un factor de verdadera eficacia para nuestro desenvolvimiento económico.

Expresiva Demostración al Sr. Ricardo Sanguinetti

AL CUMPLIR 50 AÑOS DE CORREDOR EN LA BOLSA DE COMERCIO

Con motivo de cumplir el Sr. Ricardo Sanguinetti sus Bodas de Oro de Corredor de Bolsa, ha sido objeto de expresivas congratulaciones, poniéndose en evidencia la general simpatía y afecto que ha sabido inspirar el trato de su espíritu caballeresco, su rectitud y hombría de bien, y los altos atributos intelectuales y morales de su personalidad.

La Cámara Nacional de Comercio realizó una sesión extraordinaria de homenaje al Sr. Sanguinetti, con tan grato motivo, a la que asistieron también los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Corredores de la Bolsa de Comercio y altos funcionarios de la Institución.

Ofreciendo esa cordialísima demostración, el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, señor Numa Pesquera, improvisó el siguiente saludo:

DISCURSO DEL SR. PESQUERA. —

Don Ricardo Sanguinetti, Señores:

La Cámara Nacional de Comercio se enteró un poco tardíamente de que hace algunos meses había usted culminado sus cincuenta años de Corredor de Bolsa.

Se enteró también de un homenaje que le hicieron sus colegas, homenaje que sé ha sido todo lo efusivo y cariñoso que Don Ricardo se merece.

Y la Cámara Nacional de Comercio no podía dejar de saludar a su dignísimo miembro de tantos años en una ocasión tan destacada. La Cámara, — y yo, particularmente — no queríamos que pasara esta ocasión sin que Don Ricardo volviera a ocupar ese sillón que tengo delante de mí, ese sillón que honró tanto y por tanto tiempo con su actividad ejemplar, con su criterio sano, con su inteligencia minuciosa, ese sillón desde el cual nos ha dado muchas enseñanzas.

Porque Don Ricardo es ese hombre ejemplar al que me refería una vez hablando de Serrato, ése que no se jubila a los 45 años de edad, ni se jubila a los 50 años de Corredor de Bolsa, ése que sigue luchando, para que los hombres que recién empiezan aprendan que el trabajo y la preocupación fatigan tan sólo al que no tiene voluntad de trabajar pero no hacen mella en el que la tiene.

Don José Brunet me dijo un día, cuando proponíamos a alguien que no tenía muchas ocupaciones: "si no tiene trabajo, no tiene tiempo; busquemos hombres que tengan mucho trabajo; ésos son los que tienen tiempo".

Y Don Ricardo Sanguinetti, que ha estado siempre lleno de trabajo, ha tenido siempre tiempo, tiempo para hacer las cosas bien, con inteligencia, con pulcritud espiritual.

"Buen porte y nobles modales, abren puertas principales", dice el viejo adagio español. Y Don Ricardo es un hombre de buen porte, y todos conocemos sus nobles modos y maneras, y así ha podido abrir puertas principales, y ha podido abrir también las puertas de nuestros corazones, y se ha adentrado en ellos.

Por eso lo vemos con admiración y con respecto a Don Ricardo Sanguinetti, a este hombre de lucha, que no se ha anquilosado después de 65 años, sino que ha mantenido su fervor juvenil, su lozanía espiritual; a este hombre que no es de aguas tranquilas donde se navega fácilmente, sino que es turbulento por su entusiasmo y sus convicciones, pero a quien nadie guarda rencor porque se le sabe inspirado sólo por ideas generosas.

Vemos a Don Ricardo Sanguinetti con admiración y con afecto profundo, no solamente porque ha sido un distinguidísimo integrante de esta Cámara, y un socio ejemplar de la Bolsa, sino porque, además lo sentimos como uno de nuestra familia, como un pariente, como un amigo, y así deseamos que por largos años podamos seguir disfrutando de su amistad, de su afecto, de su consejo, de su labor fecunda dentro de la institución.

PALABRAS DE DON RICARDO SANGUINETTI. —

Agradeciendo el homenaje que se le tributaba, el Sr. Sanguinetti respondió, improvisando, en los siguientes términos:

Yo agradezco las generosas palabras que acaba de decir el Sr. Numa Pesquera; el dignísimo Presidente de la Cámara Nacional de Comercio. Llevo en mi corazón un vivo sentimiento de amistad hacia todos los compañeros de la Cámara, a quienes debo tantas deferencias y atenciones, tanto en los momentos de alegría, como en algún momento de tristeza, que nunca podré olvidar.

Agradezco sobre todo al Sr. Presidente la forma en que se ha referido a mi actuación, aunque debo decir que en los distintos períodos en que me ha tocado actuar como representante del Gremio de Corredores, no he hecho nada más que seguir las normas tradicionales de la Cámara, de las que nunca se ha apartado: trabajar con un espíritu nacional, prescindiendo de los intereses personales, y preocupándose tan sólo por los intereses de la colectividad.

En esta escuela he aprendido durante muchos años, y estoy muy agradecido a sus enseñanzas.

Estoy vivamente emocionado por esta demostración que la Cámara Nacional de Comercio ha tenido la generosidad de hacerme al cumplir mis cincuenta años de actividad como Corredor de Bolsa.

Deseo para todos ustedes una felicísima Navidad con sus respectivas familias, y ojalá que el año 1950 sea el más feliz que hayan tenido en la vida.

La Restricción a las Importaciones de Artículos Similares a los de la Producción Nacional

Tenemos informes de muy vario origen, en base a los cuales podemos asegurar que en la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones se han expuesto — con muy sólidos argumentos — criterios contrarios a la aplicación rigurosa de lo dispuesto por la Ley del 10 de enero de 1941, sobre el otorgamiento de divisas para la importación de artículos que tengan similares producidos en el país.

Sin perjuicio de reconocer la conveniencia e incluso la necesidad que hay, en muchos casos, de otorgar adecuada protección arancelaria a las industrias nacionales; las objeciones aludidas señalan, con fundada razón que no se puede aplicar una política proteccionista en términos rígidos y estrictos — como lo sería la restricción general de divisas para los renglones extranjeros comprendidos en aquella situación — sin atender a la multiplicidad de factores y circunstancias que determinan grandes variantes en los distintos casos, pues de otro modo se corre el riesgo de fomentar el encarecimiento excesivo de la producción nacional, con enormes perjuicios para el consumo y hasta para otros sectores industriales.

La restricción a las importaciones afectadas por dicha ley, dentro de los términos que la misma establece, no podría hacerse efectiva, en condiciones económicamente aceptables, sin un previo y exacto conocimiento de la situación real de cada industria y de su verdadero aporte al desenvolvimiento y a la independencia económica del país. Para ello se requeriría disponer de una organización técnica capacitada para determinar con precisión, tanto los elementos de los costos en las distintas etapas de la fabricación y de la comercialización de los productos, como los efectos diversos que pueden derivar de una virtual exclusión de los artículos extranjeros competitivos de similares de producción nacional.

Dada la amplitud y complejidad de los estudios a que obligarían tales determinaciones, se considera que el Contralor tendría que crear una organización técnica costosísima, integrada por no menos de mil funcionarios, cuyo oneroso sostenimiento anularía en gran parte los beneficios de las presuntas ventajas que pudieran obtenerse por esa forma de protección a ciertas industrias nacionales.

Por otra parte, si se prescindiera del análsis pormenorizado de todos los factores a tener en cuenta en cada caso y se aplicara la restrcción de divisas en forma indiscriminada, para todos los artículos que tuvieran similares producidos en el país, podríamos llegar a verdaderos extremos de absurdo económico, como lo sería, por ejemplo, negar cambio para la importación de tractores o camiones porque se hubiera instalado, al amparo de tal posibilidad, una fábrica de automotores en el país, que los produjera en condiciones inconvenientes de calidad y precio, con enormes perjuicios para el transporte, la industria y la agricultura.

Además, como la ley no establece límites a la restricción de divisas en cuanto a las importaciones afectadas por aquellas causas, y como por otra parte especifica que la limitación podrá cesar "cuando se produjeran aumentos injustificados en los precios de los artículos elaborados por la industria nacional", se hace evidente que ella deja librados a criterios cuyos elementos de juicio no se determinan, la posibilidad de decisiones de incalculable trascendencia para la economía nacional y para los intereses de las empresas privadas, ya se trate de industrias o de firmas importadoras, con un exceso de atribuciones estatales que podría convertirse en causa de los mayores trastornos e inconvenientes, aparte de abrir un campo ilimitado a suspicacias de toda índole.

Por estas razones se justifica que, según consignamos más arriba, en la Comisión Honoraria del Contralor se hayan emitido opiniones radicalmente opuestas a la aplicación de tales restricciones, señalándose en cambio la ventajosa garantía que deriva del régimen de protección arancelaria, que por tener límites máximos preestablecidos sirve como regulador adecuado y eficaz de la producción, evitando el establecimiento de industrias antieconómicas e impidiendo que los precios de la producción nacional se eleven en ningún caso por encima de lo razonable, pues pasado cierto límite encuentran el obstáculo de la competencia extranjera.

Huelga expresar que compartimos esos conceptos, máxime cuando, a nuestro juicio, dentro de las tendencias actuales de la economía y del comercio mundial, los organismos de la naturaleza del Contralor están destinados, si no a desaparecer, por o menos a reducir gradualmente el alcance de sus funciones, permitiendo la progresiva amplitud de la libertad de intercambio. Y es obvio que lo más contrario a esa tendencia sería el transformar al Contralor en instrumento de ilimitado proteccionismo industrial, con la absurda pretensión de convertir al Uruguay en una autarquía económica, mientras los demás países acuerdan, en términos cada vez más amplios, el otorgamiento de facilidades para el intercambio.

La Financiación del Aumento a los Funcionarios

SE INSISTE EN UNA ERRONEA POLITICA TRIBUTARIA.— FORMA EN QUE INCIDIRIAN LOS NUEVOS GRAVAMENES.— SUS CARACTERISTICAS Y ALCANCE.

Ha sido objeto de muy desfavorables comentarios, por parte de varios órganos periodísticos, el proyecto de financiación destinado a cubrir el nuevo aumento a los funcionarios públicos.

Tales críticas no objetan, en general, a la finalidad procurada con ese proyecto, pues no se desconoce la situación difícil que, por obra en gran parte de la propia orientación económico financiera y de la política burocrática seguida en nuestro país en los últimos años, se encuentran actualmente los funcionarios públicos.

Pero la comprensión de esa necesidad no implica en modo alguno atribuir acierto a los medios que se han propuesto para satisfacerla. Lejos de ello, sin perjuicio de consideraciones que al respecto pueda estimar procedentes la Cámara Nacional de Comercio, entendemos que la proyectada financiación significa un nuevo castigo al trabajo, al recargar en forma arbitraria las ya gravosas tributaciones fiscales que pesan sobre todas las formas de la actividad productiva socialmente útiles y creadoras de riqueza.

Los impuestos proyectados señalan un nuevo y profundo avance por el equivocado camino que hemos estado siguiendo desde hace muchos años en materia de imposiciones. Se insiste una vez más en el error, tantas veces señalado, de gravar las fuentes de producción y de afectar al capital colocado en inversiones de beneficio colectivo.

Particularmente, debemos señalar el grave error que entraña la persecusión fiscal a las sociedades anónimas, que constituyen — entre nosotros como en todos los países — la forma de socialización del capital, al permitir que participen en las grandes empresas numerosos pequeños ahorristas. Si se insiste en tal errónea tendencia fiscal, el resultado no será otro que el de la desaparición de las sociedades de ese género, suplantadas por empresas individuales, cuyas características son mucho más favorables para evitar la incidencia de los recargos impositivos. Se conspira así abiertamente contra un proceso de evolución del capitalismo que tiende a la mayor extensión social de sus beneficios y que favorece, por todos conceptos, a la economía general del país.

Con referencia a los impuestos proyectados, consideramos que ante todo corresponde formular dos órdenes de objeciones.

El primero se relaciona con la extensión del gravamen ganancias imponible del 12 al 10 % y no haciendo especial hincapié en el bajo límite fijado, se refiere especialmente a la masa que debe ser objeto de imposición.

Establecida la ley de ganancias elevadas con carácter transitorio, podía justificarse que se gravara las sumas capitalizadas.

Pero establecido el régimen con carácter permanente, se impone que a ese cambio de carácter corresponda un cambio en la modalidad de la imposición, por lo que conceptuamos que debe exceptuarse del impuesto las sumas que se destinen a mejorar equipos, etc.

La industria nacional exige, si quiere superar la competencia extranjera, producir a precios competivos y sólo lo logrará en base a abatimiento de los costos en función del perfeccionamiento de su equipo.

La política arancelaria establecida en el Acuerdo Multilateral de Tarifas (al cual nuestro país ha adherido), hará paulatinamente ilusorias las barreras aduaneras. Por otra parte los acuerdos internacionales imponen el progresivo abandono de contralores de cambios, subsidios, etc. de manera que si, como se afirma, se desea que la industrialización del país tenga una base efectiva que permita superar la etapa actual de su escaso desarrollo económico, lejos de dificultarse debe incentivarse la capitalización mediante los arbitrios adecuados.

Resulta, por lo tanto, racional y ventajoso que el gravamen se aplique a las ganancias distribuídas. No existe ningún riesgo de evasión, ya que teniendo ahora el impuesto carácter permanente, el año siguiente sería castigado el fondo de capitalización al no computársele al capital a los efectos de determinar el porcentaje de ganancias.

Esta variante no afectará sustantivamente la cuantía del recurso fiscal y crea en el futuro una mayor posibilidad de rendimiento por la lógica extensión y progreso de la industria.

Otro aspecto que corresponde señalar, de acuerdo a las consideraciones formuladas, es el que se refiere a la constitución de Sociedades Anónimas, — considerada en algunos casos como de finalidad básica para sustraer bienes a los impuestos hereditarios.

Entendemos que el sistema del pago del impuesto sustitutivo de herencias, constituye una ventaja desde el punto de vista de la simplicidad del gravamen, pero en ningún caso un menor rendimiento fiscal.

En efecto para calcular lo que en realidad paga cada Sociedad Anónima por concepto de substitución del impuesto hereditario, debe capitalizarse la tasa de 3 ¾ 0|00 durante 33 años (período que se estima como plazo normal para cada acto

sucesorio) obteniéndose en esa forma con una capitalización al 6 % un porcentaje de aproximadamente 48 %, subido margen al que no llega en la mayoría de los casos el impuesto hereditario.

Además, por este medio se evita la evasión de bienes del caudal testamentario, recurso frecuente y muy difícil de evitar.

Fuera de ello, está el caudal de capitales venidos del exterior por el incentivo de evitar los trámites y engorros de la sucesión de bienes "mortis causa", mediante el pago del impuesto sustitutivo de herencia, que no representa — lo repetimos — ventaja de orden pecuniario para el obligado, sino beneficios derivados de un sistema que por lo simple y práctico prestigia en el exterior nuestro regimen en la materia.

A título complementario ofrecemos a continuación parte de un informe, donde se exponen las características y alcance de los nuevos impuestos proyectados redactado por la Oficina de Informaciones Económicas de nuestra Institución.

Características y Alcance de los Nuevos Impuestos

Seguidamente nos referimos a la creación y elevación de impuestos con que se piensa financiar el aumento de sueldos antes mencionado.

Cabe, sin embargo, hacer notar que aún no se ha concluído el mensaje del proyecto de ley a elevarse al Parlamento, por lo que no contamos con las cifras concretas del producido de los gravámenes que se crean o aumentan. Con respecto a este punto conceptuamos que el Ministerio de Hacienda debe ser muy cauto y severo en sus previsiones y a fin de evitar la repetición de errores antes cometidos, como por ejemplo con la financiación del último aumento general que se calculó para el impuesto a los "Holdings" un producido de $ 10.000.000 anuales y hasta el momento a más de un año de su vigencia su producido está distante de esa cantidad.

1) *Impuesto a las bebidas alcohólicas.*

Se proyecta aumentar en un peso por litro el impuesto que actualmente pagan las bebidas alcohólicas en general (champagne, whisky, caña, grapa, etc.) con excepción del vino y la cerveza de fabricación nacional.

Es extraordinario el castigo impositivo que han sufrido las bebidas alcohólicas en los últimos años, recordamos las siguientes leyes que decretaron aumentos de las tasas del gravamen sobre esa materia: ley Nº 10436 del 31|VII|43; ley Nº 10604 del 23|II|45; ley Nº 10707 del 9|I|46; ley Nº 10756 del 27|VII|46 y ley Nº 11182 del 18|XII|48.

No obstante lo cual el consumo no se abatido sino por el contrario aumentado en forma alarmante como consecuencia directa del período inflacionista y del mejor standar de vida de la población. Por ello encuentran las autoridades gubernamentales, en el tributo a las bebidas alcohólicas, la fuente importante de financiación de determinados gastos públicos.

2) *Impuesto a los artículos suntuarios.*

Este impuesto fué creado por las leyes Nos. 10604 y 10756 del 23|II|45 y 27|VII|46 respectivamente y grava con el 5% del precio de venta de ciertos artículos de carácter suntuario — que fueron establecidos por la reglamentación del 31|XII|46 — salvo las pieles que pagan el 10%.

De acuerdo a lo aprobado por el Consejo de Ministros se proyecta aumentar la tasa en el 50% y cobrarla en la última etapa de la comercialización de esos artículos. El impuesto primitivo grava la importación y fabricación de esos artículos, haciéndose su recaudación totalmente en la Aduana — pues regularmente esos productos (joyas, porcelanas, habanos, artículos de plata, autos, etc.) son importados.

El decreto antes aludido fijó los aforos a los efectos del pago del gravamen y como esos aforos resultan inferiores al precio de venta al consumidor, por la modificación que se piensa introducir, se lograría un considerable aumento en la recaudación, además del que derivaría del aumento del 50% en las tasas actuales del tributo.

Es de interés señalar que por la reglamentación actual muy pocos artículos fabricados en el país pagan impuesto suntuario, entre los cuales citamos, las joyas y los artículos plateados; y en este caso se paga el impuesto sobre el precio de venta del fabricante al comerciante con más de un 20% de aumento por concepto de utilidad ficta o sea que se viene a pagar un 6% sobre el precio de venta del fabricante.

3) *Impuesto a las Ventas y Transacciones.*

Este impuesto grava la venta de artículos fabricados o importados, salvo determinadas excepciones establecidas por distintas leyes. La tasa primitiva era del 1,5% sobre el precio de venta de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º apartado 1) de su ley de creación, Nº 10054 del 30|IX|41. Posteriormente por la ley del 23|II|45 fué duplicada la tasa, siendo la que rige actualmente.

Entre las excepciones al pago del gravamen se encuentran los artículos de primera necesidad, las cámaras, cubiertas, libros, tabacos y cigarrillos, bebidas alcohólicas, diarios, etc. Las ventas de los artículos que no abonan este gravamen están sujetas al pago del 4 1|2 o|oo a la Caja de Jubilaciones de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 10959 del 28|X|47. Además cabe expresar que el impuesto del 30 o|oo grava una sola etapa de la venta ya sea la fabricación o importación; aunque un poco por oscuridad de la ley y otro poco por celo fiscalista, puede haberse subvertido en algunos casos de difícil solución el criterio que guió al legislador.

Por el proyecto comentado se trataría de extender este gravamen a las ventas realizadas por los cafés, despachos de bebidas, bazares, que actualmente no están gravados con excepción de los que importan o fabrican artículos sometidos al impuesto, cines y teatros, que tampoco lo están porque su labor se reduce a prestar un servicio y no a vender una cosa fabricada por dichas empresas.

El Sr. Ministro de Hacienda expresó que este gravamen vendría a sustituir en parte, la derogación parcial

que se solicitaría al Parlamento de la extensión del Impuesto a las Ganancias Elevadas establecido por la ley del 2|VII|49. De lo expuesto se deduce que el producido de este gravamen sería destinado a financiar el aumento a los docentes y no el que se proyecta establecer ahora.

Recalcamos que las afirmaciones hechas se basan en los informes que se han suministrado sobre lo tratado en el Consejo de Ministros en su última sesión y que pueden verse alteradas por las modificaciones que se puedan realizar en el texto del proyecto o una vez conocidos los cálculos del producido de los diferentes gravámenes establecidos por el Ministerio competente.

4) *Impuesto a las entradas de ciertos espectáculos.*

El gravamen actual sufriría un aumento del 10% sobre el precio de las entradas de los hipódromos, casas de bailes y bailes de carnaval. El impuesto adicional será de un peso a las entradas de los casinos. Tanto en los casinos que obsequian las entradas como en otros casos de entradas por invitación, el gravamen correrá de cargo del empresario.

5) *Impuesto a las sociedades financieras de inversión.*

La ley Nº 11073 del 24|VI|48 que legisló sobre esta clase de sociedades, estableció que aquellas empresas que satisfacieran el impuesto establecido — que era el 3 o|oo sobre el capital y reserva — por un plazo de 15 años se verían exceptuadas de todo aumento fiscal que pudiera sancionarse durante el plazo que hubieran consolidado el gravamen. Por el proyecto en estudio se prevé un aumento del 2 o|oo en ese gravamen para aquellas sociedades que no hubieran consolidado el aporte. Este ascenso en el monto de la tasa nos merece las siguientes críticas:

—Hace perder al país la confianza que goza internacionalmente desde el punto de vista impositivo — debido a la no existencia del impuesto a los réditos, y de gravámenes que tengan el carácter de doble imposición internacional, como lo prueba la legislación sobre el Impuesto a las Ganancias Elevadas — pues a poco más de un año de establecido el gravamen se eleva su tasa en un 66,67% lo que nos inhibe de mayor comentario sobre la impresión que recibirán los inversores extranjeros con respecto a la fijeza de nuestro régimen fiscal.

—Por otra parte, la causa fundamental de la legislación sobre "Holdings" fué la de promover la inversión de capitales foráneos en nuestro país dándole seguridades desde el punto de vista impositivo, con la consolidación del impuesto único establecido, pese a que no se modificará la tasa para aquellas sociedades que congelaron el aporte, es indudable que el aumento proyectado creará un clima de desconfianza al no tener seguridades el inversor extranjero del mantenimiento del impuesto entre el período de formación de la empresa hasta el momento de hacer efectivo el aporte.

—Además se estimó que el gravamen creado por el Art. 7º de la ley Nº11073 daría un producido anual de $ 10.000.000, cifra a la cual no ha llegado en más de un año de vigencia, resultando por tanto importante déficit en la financiación del último aumento general a los funcionarios públicos. Este aumento de la tasa puede traer como consecuencia una disminución en la formación de tales sociedades y por tanto hacerse ilusorio el mayor producido estimado.

6) *Impuesto a las Ganancias Eventuales.*

Fué establecido por la ley Nº 10959 del 28|X|47 y consiste en un impuesto del 20% sobre el sobreprecio, valor de llave, capitalización, valorización o ganancia eventual de capital obtenido en toda enajenación, absorción, fusión, disolución, cesión de cuota social o cualquier otra operación análoga que implique la sustitución total o parcial del titular de una empresa o la modificación de la dimensión económica de la misma. Actualmente se aplica el gravamen en los casos que no existe conjunto económico, es decir en el caso que la empresa sucesora no pueda considerarse igual a la antecesora ya sea por las condiciones administrativas, de aporte de capital o de reparto de utilidades. Para aclarar lo expuesto diremos que si actualmente en una sociedad, un socio vende su cuota que representa menos del 50% del capital, esa cesión de cuota no se halla sometida al gravamen. Por la modificación que se proyecta, cualquier operación de las antes enunciadas estarían eventualmente gravadas, dependiendo de la existencia del imponible o sea de la materia que motiva el tributo, en este caso el sobreprecio resultante de la enajenación, que se calcula en base a las disposiciones sobre Ganancias Elevadas.

7) *Impuesto de sobretasa inmobiliaria.*

Este impuesto fué establecido por la ley del 11|II|1919 que estableció la legislación sobre pensiones a la vejez; las tasas primitivas han sufrido sucesivos aumentos, destacándose entre los últimos, el establecido por la ley Nº 10756 del 27|VII|46 — aumento de $ 25 mensuales a los funcionarios públicos — y la ley del 13|I|49.

8) *Impuesto a las Ganancias Elevadas.*

Se proyecta bajar el límite imponible al 10% de la utilidad sobre el capital fiscal, actualmente es el 12%. Con ello tal como lo ha manifestado el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en la reunión del Consejo de Ministros, desnaturaliza el gravamen a las ganancias excesivas, ya que ni el 12% y menos el 10% puede considerarse una ganancia elevada para una empresa comercial o industrial que arriesga miles de pesos; siendo por tanto una forma disfrazada del impuesto a la renta, con la desventaja sobre éste que comprende sólo una parte de la actividad económica, la comercial e industrial, que debería incentivarse por nuestras autoridades, pues son el sostén del progreso del país.

Entre las razones que llevaron a establecer el 12% como mínimo para el pago del impuesto cabe mencionar: el interés normal en colocaciones seguras que llega al 12% en caso de hipotecas, el máximo de interés establecido por la ley, la legislación de otros países y el estu-

dio preliminar realizado sobre las utilidades normales sobre el capital.

Todo lo cual queda destruído por la modificación que se proyecta.

9) *Impuesto a las patentes de bebidas alcohólicas.*

Se proyecta un aumento de $ 500 en las patentes de expendio de bebidas alcohólicas concedidas en Montevideo y $ 200 en los demás departamentos. Pagando igual gravamen en caso de transferencias de dichas patentes que fué creado por el Art. 2º de la ley Nº 10436 del 31|VII|43 que arbitró recursos para el Fondo de Asistencia y Previsión Social.

10) *Impuesto de papel sellado en los trámites administrativos.*

Se proyecta la duplicación en el monto del papel sellado empleado en los trámites administrativos, que tiene vigencia en la actualidad. Para justificar tal gravamen que agrega el carácter de excesiva onerosidad al ya complicado y extenso engranaje de los trámites administrativos, el Sr. Presidente de la República dió como razón, el gasto que demandan las actuales concesiones de patentes de invención. De ello se saca dos conclusiones:

1) Que se desvirtúa la finalidad esencial del Estado que es proporcionar servicios en condiciones económicas;
2) Que por la razón esgrimida por el Sr. Presidente bastaba con aumentar la tasa del sellado exclusivamente en los trámites de concesión de las aludidas patentes.

Finalmente cabe expresar que en la reunión del Consejo de Ministros del 23 del corriente se entabló un debate sobre la implantación del impuesto a la renta y el aumento del impuesto de herencias.

No podemos emitir ninguna opinión concreta sobre el punto por no haberse establecido aún ninguna solución al respecto.

Sólo diremos con relación al impuesto a las herencias, que las tasas vigentes, establecidas por la ley Nº 10756 del 27|VII|46; y aumentadas en parte por la ley del 2|VII|49, son excesivamente onerosas y que un aumento aún mayor, puede traer consecuencias adversas al afectar seriamente la actividad empresística y quitar incentivo a la producción. Además crea la posibilidad de acentuar el consumo de artículos de carácter suntuario y puede finalmente, traer como consecuencia la creación de una corriente desfavorable del punto de vista del turismo de los nacionales del país.

El Aporte Fiscal de las Sociedades Financieras de Inversiones

Está siendo causa de serios inconvenientes el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de noviembre ppdo. en el que se hacen especificaciones relativas a la forma del pago del aporte fiscal de las sociedades financieras de inversiones.

En efecto: el decreto de la referencia establece en su artículo 1º que el impuesto que paguen las mencionadas sociedades en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la ley 11.074 del 24 de junio de 1948 deberá ser pagado en dólares.

Cuando se sancionó la ley de sociedades financieras de inversiones, luego de un estudio excepcionalmente detenido y minucioso y tras de largas discusiones periodísticas y parlamentarias, se extructuró de acuerdo a la misma una reglamentación que, debió pensarse, estaría destinada a regir por largo tiempo, por lo menos mientras no aparecieran factores económicos imprevistos y de suficiente entidad que obligaran a su modificación.

Sin embargo, ahora se ha dictado una exigencia nueva con relación al pago del aporte fiscal de dichas sociedades. Esto ofrece en primer término el serio inconveniente de introducir variantes en un régimen cuya característica fundamental debe ser la estabilidad, si se quieren alcanzar los resultados que se procuraron con la sanción de aquella ley.

Modificar, aunque sólo sea en su forma, el régimen de obligaciones fiscales que afecta a dichas sociedades significa alterar, la situación dentro de cuyos términos resolvieron radicarse en nuestro país. Y esto puede ser causa de prevención y de inquietud con respecto a la posibilidad de nuevas modificaciones futuras que afecten en cualquier forma las condiciones de su permanencia en el Uruguay.

Tratándose de capitales que buscan ante todo plazas seguras y situaciones estables y bien definidas, cualquier alteración al régimen que los afecta constituye un elemento contrario al logro de la finalidad de convertir al Uruguay en centro de ubicación de esos capitales, que representaría para el país considerables ventajas de todo orden, que han sido ampliamente divulgadas y reconocidas.

El capital internacional, sobre todo en los azarosos tiempos que corren, es extremadamente sensible a todos los indicios que revelen posibilidades de modificación desfavorable en el tratamiento que le dispensan los gobiernos. De ahí que el país que se disponga a atraerlos debe ser especialmente cuidadoso en el mantenimiento de las disposiciones que conciernen a la situación legal de los capitales radicados en su territorio, motivo por el cual sin perjuicio de señalar los inconvenientes que resultan de su propia aplicación, consideramos desacertado aún en principio el decreto que motiva el presente comentario.

La XXXVI Convención Nacional de Comercio Exterior de E.E. U.U.

RESUMEN DE LA DECLARACION FINAL Y DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS

En el Boletín Informativo del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, acaba de ser publicado el texto de la declaración final de la XXXVI Convención Nacional de Comercio Exterior que se celebró en la ciudad de Nueva York en los días 31 de octubre a 2 de noviembre último.

Los pronunciamientos de esa Convención que se celebra bajo los auspicios del National Foreign Trade Council manifiestan los criterios y aspiraciones de la empresa privada estadounidense, qué es la gran fuerza forjadora de la grandeza y del progreso de aquella nación, donde los fueros de la iniciativa privada se consideran entre los primeros e inalienables derechos del ciudadano.

Por esta razón se trata de un documento de verdadera trascendencia, cuya lectura íntegra recomendamos a todas las personas que se interesan en el estudio de los problemas económicos actuales. Y por nuestra parte aunque la falta de espacio nos impide su transcripción estimamos necesario destacar el sentido y alcance de esa declaración y en particular de algunas de sus recomendaciones que juzgamos más importantes.

En el preámbulo, con amplio asesoramiento y sólidos valores de juicio se hace un permenorizado estudio de la política económica exterior de los Estados Unidos, formulando atinadas observaciones y valiosas sugerencias constructivas para la obtención de mejores resultados que permitan el más pronto retorno a condiciones más estables y generales de prosperidad nacional y mundial. Y sintetizando las consideraciones expuestas sobre esos problemas, el preámbulo finaliza con el párrafo que a continuación transcribimos y que a nuestro entender condensa y define el pensamiento que lo inspira:

"Los comerciantes e inversores extranjeros representados en esta Convención están formalmente convencidos de que ningún mensaje que pudiesen transmitir al pueblo estadounidense y a su gobierno sería más importante y oportuno que aquél que ponga de relieve la necesidad de mantener en éste país condiciones e incentivos adecuados para fomentar los ahorros y la formación de capitales. Si somos capaces de mantener y fortalecer estos incentivos, el bienestar que hemos alcanzado gracias a nuestro sistema de libre empresa privada y competitiva, no sólo será conservado para nuestra posteridad, sino que además podrá llegar a extenderse mediante las inversiones, la producción y el comercio, hasta aquellas naciones del mundo con ideologías similares a la nuestra".

La Declaración contiene además 19 recomendaciones sobre los temas que pasamos a mencionar y cuyos textos enunciamos brevemente.

1) **Estímulo a la formación de capitales**, se señala como factor característico del libre sistema económico que brinda incentivo y recompensas a la industria, al ahorro y al ejercicio de la iniciativa individual, previniéndose a este respecto contra el debilitamiento de tales estímulos que dériva del exceso de intervención estatal en las esferas de la actividad privada, de los regímenes fiscales gravosos, de la incontención en los gastos públicos y de la competencia oficial al trabajo particular.

2) **La promoción del comercio exterior**, materia en la que se propugna una política orientada hacia la expansión del tráfico mercantil internacional a través de los conductos comerciales privados, sobre bases multilaterales, libre de discriminaciones, de restricciones, y de barreras comerciales innecesarias.

3) **El estímulo a las inversiones privadas en el exterior**, sosteniendo la tesis de que ellas deben realizarse fundamentalmente por capitales estadounidenses privados, mediante la negociación de tratados que los protejan y la adopción, por parte de los países receptores de medidas que creen condiciones favorables a la inversión en ellos de capitales privados estadounidenses.

4) **El punto cuarto del programa del Presidente Truman**, mereció el apoyo de la Convención, aunque observando que la cooperación técnica por parte de los organismos del gobierno estadounidense debe limitarse a determinadas esferas como la sanitaria, la agrícola y la educacional; y que los empréstitos a gobiernos extranjeros no deben incluirse en el programa, dejando su otorgamiento a cargo del Banco Internacional.

5) **La administración de cooperación económica (E. C. A.)** fué objeto de una nueva manifestación de apoyo y de aprobación de la obra cumplida por dicho organismo en Europa, recomendándose empero el reajuste de sus planes a las nuevas condiciones actuales, procurando el aumento de comercio entre los países de la Europa occidental y el resto del mundo y el estímulo por todos los medios de las fuerzas productoras privadas en los países que reciben ayuda.

6) **Contralores de cambio y convertibilidad monetaria.** — Sobre este punto se señala que el resta-

AMORTIZACIONES REALIZADAS

DENOMINACION	FECHA	VALOR NOMINAL	VALOR EFECTIVO	PRECIO	
				MAS ALTO	MAS BAJO
DEUDAS NACIONALES					
Deuda Consolidada del Uruguay................	10/ 8/49	39.010.-	24.698.55	63.37	63.-
" Teléfonos del Estado....................	9/ 9/49	103.700.-	98.542.37	95.39	94.-
Títulos Especiales de Salud Pública..........	25/10/49	67.400.-	66.382.26	98.49	98.49
Empréstito de Fomento Rural y Colonización...	10/11/49	82.600.-	78.140.07	96.-	93.20
Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización	10/10/49	100.000.-	99.999.90	99.99	99.99
Deuda Obras H. del Río Negro................	9/ 9/49	474.800.-	438.158.40	92.87	91.38
" Unificada de 1932......................	10/11/49	59.100.-	59.072.98	99.89	99.87
" Interna 5% de 1929......................	10/11/49	48.600.-	48.595.14	99.99	99.99
" " Conversión 5% 1937 Sr. A.......	7/ 7/49	226.500.-	209.008.85	94.12	90.93
" " " 5% 1937 " B.......	10/11/49	629.100.-	587.540.83	93.80	92.98
" " " 5% 1937 " C.......	9/12/49	454.730.-	418.991.55	92.39	90.-
" Obras Públicas 1937.....................	10/10/49	187.200.-	183.174.43	99.95	91.98
" " " 1940.....................	10/10/49	216.500.-	199.375.78	93.05	91.65
" " " 1942.....................	10/ 8/49	292.900.-	267.548.40	91.49	90.97
" " " 1944.....................	9/12/49	319.400.-	289.230.46	91.-	90.10
" Edificios Públicos 1937................	7/ 7/49	116.500.-	105.092.45	90.69	88.85
Emp. Obras Púb. 5% Oro de 1909................	7/ 4/49	1.585.25	1.585.09	99.99	99.90
" de Conv. 5% Oro de 1905..................	10/10/49	29.419.45	26.038.93	90.-	88.30
" Int. Frigorífico Nacional 5% de 1941......	10/11/49	95.500.-	87.371.55	91.89	91.35
Bonos Pavim. Ciudades del Interior............	10/10/49	40.800.-	40.510.32	99.29	99.29
" Nales. Saneamiento C. del Interior.....	7/ 7/49	13.000.-	12.566.50	97.85	94.-
Deuda Int. Consolidacion 5% 1941 Serie 1.....	7/ 7/49	60.100.-	53.209.45	88.95	88.20
" " " 5% 1941 " 2.....	9/12/49	128.500.-	116.606.70	90.95	90.50
" Industrial del Uruguay..................	10/11/49	51.800.-	51.800.-	100.-	100.-
Bonos de Defensa Nacional.....................	10/11/49	59.450.-	55.810.92	98.05	91.20
" " Crédito Agrícola de Habilitación....	9/12/49	67.600.-	66.755.-	98.75	98.75
" " Previsión Social de 1933...........	9/ 9/49	93.200.-	93.200.-	100.-	100.-
" " " " " 1934...........	9/ 9/49	131.000.-	131.000.-	100.-	100.-
" " " " 4%.................	9/ 9/49	30.000.-	30.000.-	100.-	100.-
Deuda Usinas Eléctricas del Estado...........	10/10/49	53.000.-	53.000.-	100.-	100.-
" Interna 5% de 1942......................	10/10/49	130.500.-	119.831.88	92.60	90.98
" " 5% " 1942 Serie 2.............	10/10/49	160.200.-	147.849.05	93.-	91.19
" " 5% " 1943.......................	9/ 9/49	223.300.-	204.768.55	92.20	91.-
" " 5% " 1944.......................	10/10/49	141.500.-	129.790.85	92.60	91.30
" " 2.25 de 1941......................	7/ 7/49	520.000.-	520.000.-	100.-	100.-
Bonos Const. Aeropuerto Nal. de Carrasco.....	7/ 7/49	51.800.-	48.730.30	99.99	91.49
Deuda Ap. del Est. a la Caja Jub. Civ. de 1939....	7/ 7/49	163.300.-	163.300.-	100.-	100.-
" Nal Vialidad Rural de Cerro Largo.....	9/12/49	26.000.-	25.960.-	99.88	99.80
" " " de Rocha..................	10/10/49	24.900.-	23.082.47	92.99	91.30
Bonos Construcciones Escolares...............	10/11/49	106.200.-	106.072.44	99.89	99.87
Deuda Fom. Ind. Serv. Oceanografico y Pesca.....	30/12/49	24.900.-	24.892.53	99.97	99.97
" Consolidación de Créditos Esp. 1946.....	10/ 8/49	217.400.-	217.400.-	100.-	100.-
" " 1945..................	10/10/49	59.000.-	54.328.08	91.-	91.-
TITULOS HIPOTECARIOS					
Títulos Hipotecarios Cupón 5%.................	28/12/49	1.072.350.-	988.729.10	92.38	91.28
Tit. Hipotecarios de Obras Púb. 5% la. Serie..	16/12/49	14.100.-	12.224.70	86.70	86.70
DEUDAS MUNICIPALES					
Deuda Int. Conv. 5% C. de Montevideo Serie A..	20/ 7/49	2.700.-	2.472.-	92.-	91.30
" " " 5% " " " D..	18/10/49	19.500.-	17.148.65	88.18	87.60
" " " 5% " " " E..	18/10/49	13.900.-	12.256.35	89.-	87.80
" " " 5% " " " G..	18/10/49	1.500.-	1.499.85	99.99	99.99
" " " 5% " " " H..	17/10/49	19.500.-	17.243.75	88.49	87.90
" " " 5% " " " I..	17/10/49	27.800.-	24.440.85	88.-	87.80
" " " 5% " " " L..	17/10/49	17.250.-	15.149.96	88.-	87.78
" " " 5% " " " M..	17/10/49	15.500.-	13.620.70	88.10	87.65
" " " 5% " " " N..	17/10/49	15.000.-	13.168.60	87.85	87.65
Bonos Munic. Saneamiento 1937 Sr. 1/12 y B....	17/10/49	100.000.-	90.726.50	90.95	90.56
" " " 1937 " Q 4/11 y BQ....	18/10/49	44.200.-	42.058.03	97.-	93.99
" " de Pavimento 1937 y C..............	18/10/49	350.000.-	318.605.75	91.20	90.49
" Rambla Portuaria.........................	18/10/49	18.000.-	15.824.20	89.50	87.59
" Galería Centenario.......................	18/10/49	5.100.-	4.476.30	87.90	87.78
" Expropiaciones de Montevideo 1937.......	18/10/49	5.200.-	4.554.30	87.65	87.58
" Palacio Municipal 1937..................	18/10/49	2.200.-	1.938.-	89.-	88.-
" Municipales de Montevideo 1937..........	18/10/49	32.100.-	28.105.40	87.60	87.48
" Munic. Mejoras de Caminos y K (1).........	17/10/49	10.000.-	8.988.69	92.85	88.50
" " Pavimentación de Caminos 1937 y J	17/10/49	20.000.-	18.741.-	94.85	90.-
" " Serv. T. Colectivos de Mdeo. Sr. 1...	17/10/49	39.500.-	34.556.70	87.50	86.92
" " " " " " 2...	17/10/49	144.200.-	129.684.-	90.-	88.40

(1) Deuda Interna de Conversión 5% Ciudad de Montevideo

MERCADO DE VALORES

AMORTIZACIÓN	FECHA DE LOS SERVICIOS		COTIZACIONES				VALORES	OPERACIONES EFECTUADAS EN			Diciembre 1949		ULTIMA COTIZACIÓN	
			Diciembre 1948		Noviembre 1949			VALOR NOMINAL	VALOR EFECTIVO	PROMEDIO	COTIZACIONES			
	INTERESES	AMORTIZACIONES	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO					MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA
							DEUDA PUBLICA EXTERNA							
1/2	F.M.A.N.	Fb.Ag.	65.-	65.-	61.50	61.-	Deuda Consolidada del Uruguay 3½	15.886.-	9.944.26	62.60	66.-	61.50	66.-	30/12/49
1	E.A.J.O.	EAJO					Empréstito Conversión 1905 5%	3.636.75	3.200.34	88.-	88.-	88.-	88.-	28/12/49
							" " 3½ Oblig. Estamp.						64.-	13/ 6/49
							" O.Públicas 1909 3½ Oblig.Estamp.						57.-	15/ 7/48
							" " " 1909						89.20	3/ 2/49
							" Titulos 1914 3½%						83.-	17/11/49
							DEUDA PUBLICA INTERNA							
1	E.A.J.O.	En Jl.	94.60	93.50	92.80	91.40	Deuda Interna de Conv. 5% 1937 Sr. A	100.500.-	92.437.-	91.97	92.50	91.50	92.-	14/12/49
1	F.M.A.N.	My.Nb.	95.-	92.40	92.80	91.50	" " " 5% 1937 " B	139.200.-	126.657.50	90.98	91.20	90.70	91.-	29/12/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.	94.50	91.60	93.40	92.30	" " " 5% 1937 " C	193.300.-	175.557.-	90.82	92.-	90.40	90.60	30/12/49
1	F.M.A.N.	My.Nb.					" Empréstito de Fomento R. y Colonización						90.-	8/ 8/49
1	" " " "	" "	94.10	93.-	90.70	90.30	" Emp.Int.Frigorífico Nal. 5% 1941	24.700.-	22.288.40	90.24	90.30	90.20	90.20	20/12/49
1	M.J.S.D.	Mz.Sb.	91.80	91.80	90.60	90.60	" Teléfonos del Estado y Ampliación						90.60	1/11/49
1	" " " "	" "	93.40	91.80	91.50	90.70	" Obras Hidroelectricas del R.Negro	162.100.-	146.313.-	90.26	90.50	90.-	90.50	29/12/49
1	F.M.A.N.	My.Nb.					" Unificada del1932						95.70	7/12/43
1 1/5	E.A.J.O.	Ab.Oc.					Títulos Especiales de Salud Pública						91.-	18/10/49
2	" " " "	" "					Bonos Pavim.de las Ciud.del Int. y Ampliacion						97.90	9/ 6/48
1	" " " "	En.Jl.	94.-	94.-	91.-	91.-	Deuda Edificios Públicos de 1937	2.000.-	1.814.-	90.70	90.70	90.70	90.70	9/12/49
1	" " " "	Ab.Oc.	94.70	92.50	91.10	90.80	" Obras Públicas de 1937						91.10	28/11/49
1	" " " "	" "	94.70	92.20	91.10	90.80	" " " del1940	119.000.-	108.127.-	90.86	91.-	90.80	90.80	30/12/49
1	F.M.A.N.	Fb.Ag.	94.-	91.70	90.50	90.30	" " " de 1942	225.900.-	204.316.-	90.44	90.60	90.40	90.50	26/12/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.	93.50	91.30	91.50	90.80	" " " de 1944	1.190.400.-	1.073.141.-	90.15	90.40	90.-	90.-	30/12/49
1	E.A.J.O.	En.Jl.	92.60	92.60	91.40	90.90	" Int.Consolidación 1941 Sr. 1	42.000.-	38.156.-	90.84	91.-	90.70	90.80	27/12/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.	93.40	91.80	91.40	90.80	" " " 1941 " 2	96.000.-	86.552.-	90.16	90.30	90.-	90.20	27/12/49
1	E.A.J.O.	En Jl.	94.30	94.-			Bonos Const.Aeropuerto Nal. de Carrasco	7.300.-	6.633.40	90.87	91.-	90.80	91.-	20/12/49
1	" " " "	Ab.Oc.	94.70	92.-	91.20	90.30	Deuda Interna 1942	137.500.-	124.888.-	90.82	91.-	90.60	90.70	28/12/49
1	" " " "	" "					" " 1942 Serie 2						91.-	14/ 3/49
1	M.J.S.D.	Mz.Sb.	93.40	91.40	91.40	90.70	" " 1943	29.000.-	26.158.-	90.20	90.40	90.-	90.40	29/12/49
20a.	F.M.A.N.	My.Nb.	93.90	93.90	90.70	90.70	Bonos de Defensa Nal. Sr. 2 Ley 15/4/48						90.70	17/11/49
1	E.A.J.O.	En.Jl.					Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización						92.-	26/ 9/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.			91.40	91.40	Bonos Crédito Agrícola de Habilitación	67.600.-	60.840.-	90.-	90.-	90.-	90.-	9/12/49
4	F.M.A.N.	FMAN	93.90	93.90			" Construcciones Escolares						88.80	21/ 4/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.			90.80	90.80	Deuda Vialidad Rural de Cerro Largo						90.80	8/11/49
1	E.A.J.O.	Ab.Oc.					" " de Rocha						90.50	4/10/49
1	" " " "	" "			[illegible]	[illegible]	Bonos Nales. Saneamiento C. del Interior		[illegible]	[illegible]			90.70	19/10/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.					Deuda Fom.Ind.Serv.Oceanográfico y Pesca						91.-	4/10/49
1	E.A.J.O.	Ab.Oc.	94.70	92.40	91.10	90.50	" Interna 1944	75.400.-	68.591.50	90.97	91.-	90.90	91.-	22/12/49
1	" " " "	EAJO	94.10	94.10	90.90	90.80	" " Consolidación 1945	72.000.-	65.416.-	90.85	91.-	90.80	91.-	20/12/49
1	" " " "	Ab.Oc.					" Obras Vialidad Cont.M. o V. 1948						90.70	19/10/49
							DEUDA PUBLICA MUNICIPAL							
1		Db.15					Deuda Int.de Conv. 5% C.Mdeo. 1937 Serie A						88.-	17/ 5/49
15a.		En.Jl.	93.30	92.70	91.50	91.-	" " " 5% " " 1937 " B	13.000.-	11.712.-	90.09	90.30	89.90	90.-	29/12/49
15a.		" "	92.-	92.-			" " " 5% " " 1937 " BQ						92.-	13/12/48
20a.		" "	93.40	92.70	91.20	90.90	" " " 5% " " 1937 " C	50.700.-	45.622.70	89.98	90.70	89.80	89.80	30/12/49
1		EAJO	92.30	92.-	87.40	87.40	" " " 5% " " 1937 " D	3.000.-	2.615.-	87.17	87.20	87.10	87.20	27/12/49
1		En Jl.	92.-	91.40	87.50	87.50	" " " 5% " " 1937 " E	15.700.-	13.692.40	87.21	87.30	87.10	87.20	28/12/49
1		EAJO					" " " 5% " " 1937 " F						93.60	3/ 3/42
1		En.Jl.					" " " 5% " " 1937 " G						93.50	3/ 3/42
1		My.Nb.			87.50	87.50	" " " 5% " " 1937 " H	7.000.-	6.103.-	87.18	87.20	87.10	87.20	28/12/49
1		Jl.	92.30	92.30	87.40	87.30	" " " 5% " " 1937 " I	52.200.-	45.519.40	87.20	87.30	87.10	87.10	30/12/49
20a.		En.Jl.	93.-	93.-			" " " 5% " " 1937 " J						87.10	18/10/49
6a.		" "					" " " 5% " " 1937 " K	1.000.-	880.-	88.-	88.-	88.-	88.-	5/12/49
1	E.A.J.O.	EAJO	92.20	91.70	87.40	87.40	" " " 5% " " 1937 " L	14.500.-	12.643.-	87.19	87.20	87.10	87.20	29/12/49
1		EAJO	92.40	91.60	87.40	87.30	" " " 5% " " 1937 " M	31.000.-	27.015.50	87.15	87.30	87.10	87.10	30/12/49
1		" " " "	92.-	91.50	87.50	87.30	" " " 5% " " 1937 " N	19.000.-	16.535.-	87.03	87.30	87.-	87.30	29/12/49
15a.		En.Jl.	93.30	92.50	91.10	91.-	Bonos Munic.de Saneamiento 1937 Sr. 1/14	49.000.-	44.155.-	90.11	90.70	89.80	89.80	30/12/49
15a.		" "			91.50	91.50	" " " 1937 " Q 4/11	5.300.-	4.812.40	90.80	90.80	90.80	90.80	20/12/49
20a.		" "	93.30	92.40	91.30	90.40	" " Pavimento 1937 5% Sr.1/14	101.500.-	91.429.50	90.08	90.80	89.70	90.10	27/12/49
1		EAJO	92.30	91.70	87.20	87.10	Bonos Rambla Portuaria	18.000.-	15.650.-	86.94	87.-	86.90	87.-	28/12/49
1		" " " "	91.30	91.30	87.20	87.20	" Galería Centenario						87.20	24/11/49
1		En.Jl.	92.30	91.30	87.40	87.30	" Expropiaciones Cdad.de Mont. 1937 5%	457.000.-	398.958.-	87.30	87.30	87.-	87.-	27/12/49
1		EAJO	92.40	91.30	87.40	87.20	" Palacio Mun.H.Econ.y Viv.Econ. 1937	26.100.-	22.710.-	87.01	87.20	87.-	87.-	30/12/49
1		" " " "	92.30	91.30	87.40	87.10	" Municipales de Montevideo 1937	312.600.-	272.722.-	87.24	87.30	87.-	87.-	30/12/49
6a.		En.Jl.					" Munic.para Mejoras de Caminos 1937						89.-	29/ 8/49
1		EAJO					" Fomento del Deporte 5% 1937							
20a.		En.Jl.	92.80	92.80	88.-	88.-	" Munic.Pavimentación de Caminos 1937						88.-	23/11/49
1		EAJO			87.40	87.-	Deuda Munic.Serv.Transp.Colectivos de Mdeo.	5.000.-	4.365.-	87.30	87.30	87.30	87.30	2/12/49
							TITULOS HIPOTECARIOS							
1	E.A.J.O.	EAJO	95.70	94.10	92.90	92.10	Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	1.926.125.-	1.775.570.49	92.18	92.60	91.90	92.30	30/12/49
1	F.M.A.N.	FMAN	95.30	93.80	92.50	91.70	" " 5% " B	4.771.225.-	4.377.205.61	91.74	92.10	91.50	91.80	30/12/49
1	M.J.S.D.	MJSD	95.-	93.50	93.50	92.50	" " 5% " C	857.575.-	783.694.17	91.38	91.70	91.10	91.50	30/12/49
1	" " " "	" " " "	91.50	90.50			" " de Obras Públicas	19.500.-	16.873.30	86.52	86.60	86.50	86.60	29/12/49
							OBLIGACIONES							
1	E.A.J.O.	EAJO	93.-	92.50	88.-	87.-	Jockey Club 5½%	67.200.-	58.099.-	86.46	87.-	86.-	86.-	29/12/49
5	" " " "	Ag.(1)	93.-	93.-			Compañía Salus 5½%	3.000.-	2.595.-	86.50	86.50	86.50	86.50	15/12/49
2	F.M.A.N.	(2)	90.-	88.-	88.-	87.50	Coop.Nal. de Productores de Leche 5%	66.250.-	57.174.50	86.30	87.30	85.80	86.-	30/12/49

(1) Amort. 2% acumulativo por sorteo a la par
(2) Rescate 1 de Mayo y Noviembre

Wyższa Szkoła Ekonomiczna Biblioteka Główna Sopocie

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS			COTIZACIONES				ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN Diciembre 1949			COTIZACIONES		ULTIMA COTIZACION	
				Diciembre 1948		Noviembre 1949										
	Año 1947	Año 1948	Año 1949	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO			NOMINAL	EFECTIVO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA
2.500	10.-	8.50	9.-	155.-	153.50	156.-	155.-	Banco Cobranzas L. y Anticipos	Jn.						155.-	29/11/49
7.000	11.-	11.-	12.-	281.-	278.-	270.-	270.-	" Comercial	Sb.	20.700.-	55.320.-	267.25	270.-	265.-	270.-	27/12/49
4.500	9.-(17)	12.-	12.-	197.-	196.-	180.-	154.-	" de Crédito	"	58.700.-	90.398.-	154.-	154.-	154.-	154.-	29/12/49
3.500	8.-	8.-	8.-					" Mercantil del R.de La Plata	Jn.							
2.000	6.-	6.50	7.-					" Montevideo Serie A	"						110.-	21/10/49
1.000		6.50	7.-			104.-	102.-	" " " B	"	8.000.-	8.000.-	100.-	100.-	100.-	100.-	29/12/49
4.000	9.-	9.-	4½(4)	130.-	127.-			" Popular del Uruguay	Db.	35.900.-	46.080.-	128.36	135.-	127.-	133.-	28/12/49
1.200	5.25	6.-		95.-	95.-			" Territorial del Urug.(Ord.)	"						95.-	22/12/48
1.800	7.04	8.94						" " " (Pref.)	"	7.000.-	6.090.-	87.-	87.-	87.-	87.-	20/12/49
0.400	12.-(5)	10.-	10.-					Algorta R. (Ord.)	Sb.						125.-	24/10/49
0.200	6.50	6.50	6.50					" " (Pref.)	Mz. Sb.						99.-	14/ 3/49
0.770	12.-	12.-(5)	12.-			102.-	101.-	Barbieri Julio A.	Jn.	2.000.-	2.030.-	101.50	102.-	101.-	101.-	26/12/49
0.250	13.50	12.-(5)						Benausse y Flores (Fund.)	Db.							
0.323	13.50	12.-(5)						" " (Ord.)	"						115.-	26/ 7/49
0.649	12.-	12.-	14.-					S.A. Santiago A. Calcagno	Jn.						125.-	6/ 5/43
10.000	28.-	12(4)14(14)	24%	435.-	427.-	325.-	310.-	Campomar y Soulas (2)	Jl.	16.000.-	52.000.-	325.-	325.-	325.-	325.-	30/12/49
1.650	8.-	9.-	10.-					Caubarrere Luis (3)	"						140.-	12/ 5/48
1.000	6.50	6.50	6.50			90.-	90.-	" " (Pref.) 6½	"						90.-	11/11/49
1.000	12.-	12.-	12.-	170.-	170.-			Casa A. Barreiro y Ramos	Jn.						170.-	26/ 7/49
1.851		12.-	12.-					Crespi Hnos.	Sb.						170.-	14/10/48
3.968	18.-	18.-						Cía. Exhibidora Nal. (Censa)	Db.						140.-	22/10/48
2.530	10.-	8.-	10.-	160.-	157.-	150.-	150.-	" Gral.de Fósforos Mont.	Mz.	4.500.-	6.750.-	150.-	150.-	150.-	150.-	26/12/49
3.465	15.-	15.-		220.-	[illegible]	170.-	163.-	" Ind.de Productos Agrícolas	Sb.	18.500.-	27.670.-	149.57	160.-	147.-	147.-	19/12/49
2.500	6.-	8.-	8.50	104.-	103.-	106.-	105.-	" Nal. de Cementos	Jn.	25.000.-	25.080.-	100.32	101.-	100.-	101.-	14/12/49
0.240		4.50(4)						" Nal.de Lanchajes y Remolq.(3)	Jn.Db.						114.-	13/ 7/48
0.895	7 + 7(5)	8 + 8(5)	12.-(5)			146.-	146.-	" Primus del Uruguay	Jn.	19.200.-	28.416.-	148.-	148.-	148.-	148.-	9/12/49
0.672	20.-	20.-		190.-	180.-			" Recons	Db.						190.-	22/ 2/49
4.000	8.-	10.-	10.-	142.-	140.-	144.-	143.-	" Salus	Jn.	7.000.-	10.160.-	145.14	147.-	144.-	147.-	29/12/49
2.500	12.-	12.-	14.-	247.-	240.-	140.-	140.-	"Urug.de Naveg.y Transp.Aer.(3)	Mz.	2.000.-	2.600.-	130.-	130.-	130.-	130.-	2/12/49
2.472	6(7)15(15)(8)	15+6	15+6	280.-	280.-			Cinoca Serie A-B	Jn.						245.-	13/ 6/49
	15.-	15.-	15.-	180.-	175.-	148.-	148.-	" " D	"	5.800.-	8.120.-	140.-	140.-	140.-	140.-	14/12/49
1.959	12.-	10.-	4+8 (5)	227.-	227.-	160.-	150.-	Cristalerías del Uruguay	Oc.	3.500.-	5.470.-	156.28	158.-	152.-	152.-	27/12/49
0.500	16.-	17.-	16.-					Elaboradora de Metales	Mz.						160.-	30/ 8/49
1.850	12.-(5)	6 + 6(5)						Fca. de Ladrillos A. Deus	Db.							
8.500	12.-	10(5)20(10)	10(5)13.49(13)	240.-	232.-	208.50	204.-	" Nacional de Papel	Jn.	46.900.-	94.479.-	201.45	203.50	195.-	195.-	27/12/49
0.300	4.-	4½						" " de Sombreros "Fenix"	Db.						70.-	20/ 7/45
1.301	8.-(18)	16.-	6(5)(4)	150.-	150.-			" " de Tejidos Elásticos	"						148.-	25/ 3/49
9.000	30.-	20%		760.-	470.-	420.-	409.-	" Urug.de Alpargatas (Ord.)	"	46.200.-	183.888.-	398.02	410.-	389.-	410.-	30/12/49
2.150	7.-	7.-	7.-	129.50	129.50	122.-	122.-	" " " (Pref.)	En.Jl.	4.000.-	5.000.-	125.-	125.-	125.-	125.-	2/12/49
1.634		9.-(5)	5.-					" " de Cristales y Anexos	En.						101.-	11/10/49
18.303	20.-(5)	7.50(4)+12.50(5)	7.50(4)+12.50(5)	233.-	224.-	190.70	183.-	" " de Neumáticos	Jn.	416.400.-	766.899.60	184.17	187.50	181.-	183.-	30/12/49
1.171	24.-	24.-	21.-					Fibrolit	Mz.						275.-	25/ 2/49
18.710	7+13 (5)	6(4) +10(5)	6(4)+12(5)	329.-	320.-	290.-	284.-	Fábricas Nales. de Cerveza	"	80.000.-	226.085.-	282.61	290.-	277.50	288.-	29/12/49

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS Año 1947	DIVIDENDOS Año 1948	DIVIDENDOS Año 1949	COTIZACIONES Diciembre 1948 MAXIMO	COTIZACIONES Diciembre 1948 MINIMO	COTIZACIONES Noviembre 1949 MAXIMO	COTIZACIONES Noviembre 1949 MINIMO	ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN Diciembre 1949 NOMINAL	OPERACIONES EFECTUADAS EN Diciembre 1949 EFECTIVO	OPERACIONES EFECTUADAS EN Diciembre 1949 PROMEDIO	COTIZACIONES MAXIMO	COTIZACIONES MINIMO	ULTIMA COTIZACION PRECIO	ULTIMA COTIZACION FECHA
6.653	18.-(5)	18.-(5)	18.-(5)	237.50	230.-	190.-	182.50	Ferrosmalt	En.	160.000.-	294.869.60	184.29	186.20	181.50	182.-	30/12/49
0.880	6.-	6.-(5)	6%	95.-	95.-			Frigorífico del Plata	Ab.	14.000.-	7.870.-	56.21	65.-	50.-	65.-	30/12/49
6.000	10+25(13)	11(13)10(5)10(6)	10.-(5)	208.-	203.-	162.-	156.-	Frigorífico Modelo	Jn.	97.500.-	150.725.-	154.58	156.-	150.-	154.-	30/12/49
1.000		14.-	7% (4)					Frigorífico Uruguayo (Fund.(3)	Db.							
2.500		14.-	7% (4)	185.-	185.-			" " (Pref.)(3)	"	12.000.-	19.320.-	161.-	161.-	161.-	161.-	13/12/49
1.151			10.-(5)					Fuentes y Cía. (Ord.)	Jn.	6.000.-	5.100.-	85.-	85.-	85.-	85.-	13/12/49
0.500			10.-(5)+3					" " (Fund.)	"							
0.750	8.-(5)	6.-(5)	9.-(5)					Haras Casupá (2)	My.						102.-	19/11/48
2.000	15(5)5(10)	15% (5)				169.-	167.-	Industria Papelera Uruguaya	Db.	16.000.-	25.765.-	161.03	163.-	160.-	161.-	13/12/49
0.271	6.-(5)	5.-(5)	5.-(5)					Industrializadora de Metales	Mz.							
0.500	12.-	14.-						Ind. Químicas W.E. Baethgen (2)	Db.							
0.181	8 + 2	s/d	s/d					Interamerican (Pref.)	Mz.						105.-	22/ 4/47
0.040	8.-	s/d	s/d					" (Ord.)	"							
0.512		11.-	10%					Izeta López y Cía.	Ag.						130.-	9/ 9/48
0.200	12.-	12.-						Joyería Rossello	Oc.							
0.800	14.-	16.-	16.-					La Madrileña (Ord.)	Ag.							
0.700	8.-	8.-	8.-	101.-	101.-	94.-	94.-	" " (Pref. 8% 1 Sr.	Mz. Sb.						94.-	23/11/49
1.000	7.-	7.-	7.-	94.-	94.-			" " " 7% 2 Sr.	" "	7.000.-	5.600.-	80.-	80.-	80.-	80.-	13/12/49
1.200		8.-	8.-(5)					La Mariscala	Jn.							
2.271		10.-	6.-	101.-	101.-			La Candelaria	"						75.-	25/10/49
0.600		12.38						Licorerías Unidas (Lusa) Pref.	Db.						140.-	28/ 7/48
0.300		11.-						" " " Ord.	"						140.-	28/ 7/48
4.000	8.-	8.-						Mari y Serra	"						55.-	31/10/49
2.896	5.50(5)+3.50	10(5)+6						Martínez Reina H. "El Telar"	"						285.-	28/ 3/46
0.750	12.78(5)	14.77(5)	14.50	118.-	115.-			Mayo Sr. B. C. (Pref.)	Ab.						125.-	16/ 6/49
1.249	11.-(5)	12.-(5)	12.-	106.-	100.-			" " D (Ord.)	"	8.500.-	8.750.-	102.94	104.-	101.-	104.-	30/12/49
0.309	$ 2.- (6)	$ 2.-(6)	2.50(6)+$4.50					Mercado del Puerto (2)	Jn.						95.-	4/10/46
0.807	3 +3(5)	3 +3(5)						Molinos y Fideerías del Este	Fb.						40.-	30/ 9/43
1.500	7.-	7.-	s/d					Noli Hnos.	Jn.						70.-	21/ 9/49
2.202	10.-(5)	12.-	15% (5)	150.-	141.-	129.-	125.-	Oyama	"	80.200.-	99.981.-	124.66	125.-	123.50	123.50	30/12/49
3.300	10.-	10.-	10.-	140.-	136.-	123.-	122.-	Pamer	"	6.000.-	7.070.-	117.83	120.-	115.-	115.-	22/12/49
1.000	4.-	s/d	5%					Parque del Plata	"						175.-	23/ 7/48
1.000	14.-	14.-	12.-					Pesce y Simeone	"	20.000.-	23.700.-	118.50	120.-	116.50	116.50	26/12/49
1.550	12.50	10.-	8.-	102.-	102.-			Queserías Nacionales	"	2.000.-	2.820.-	94.-	94.-	94.-	94.-	22/12/49
0.925	10.-(5)	10.-(5)	8.-	102.-	100.-			Queserías del Uruguay (Ord.)	"						90.-	30/ 9/49
0.910	10.-(5)	10.-(5)	8.-					" " " (Priv.)	"						140.-	26/10/43
6.072	10.-(5)	8.-		112.50	108.-	105.50	104.50	Remolacheras y Azuc. del Uruguay	Db.	65.500.-	66.858.50	102.07	107.50	100.-	107.50	30/12/49
0.512	7.-(5)	7%						Roxana	"						97.-	6/ 8/48
1.300		14.77(5)						Saint Hnos. del Uruguay	Nb.							
4.000	3+3 (14)	20.-	11%	250.-	237.-	141.-	138.-	S.A. Fabril Uruguaya (Ord.)	Jn.	18.000.-	21.840.-	121.33	125.-	118.-	118.-	21/12/49
1.000	7.-	7.-	7.-					" " " (Pref.)	"						100.-	18/ 4/49
1.975	30.-(5)	15.-(5)	10.-(5)	153.-	152.-			Sedalana	Ab.						95.-	24/8 /49
1.000	13.-	11.50				280.-	280.-	Soc. Uruguaya de Esmaltados (3)	Jn.						280.-	7/11/49

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS			COTIZACIONES				ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN			COTIZACIONES		ULTIMA COTIZACION	
				Diciembre 1948		Noviembre 1949				Diciembre 1949						
	Año 1947	Año 1948	Año 1949	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO			NOMINAL	EFECTIVO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA
2.200		7.-	7.-					Taranco y Cia. (Pref.) (3)	Ab.Oc.						102.-	24/ 6/49
1.377	18.-	10.-(5)	10.-(5)	145.-	145.-	140.-	140.-	Tejeduría Uruguaya "Maroñas"	Jn.						140.-	11/11/49
2.000	12.-	12.-		107.-	107.-	103.50	102.-	Torrendell Horacio	"	2.000.-	2.000.-	100.-	100.-	100.-	100.-	13/12/49
0.718		s/d	s/d					Textil Industrial (Texin)	"							
5.375	10.-(5)	10.-(5)	10.-(5)	210.-	203.-	130.-	109.-	Vidplan	"	77.400.-	93.604.50	120.94	125.-	118.-	119.50	26/12/49
0.757	15.-	15.-	15.-					Vidrierías Unidas	Fb.						122.-	16/ 8/49
0.120	4.-	s/d	s/d					Vitícola Uruguaya	My.						110.-	26/10/45

(1) Acciones de $ 100.-
(2) " " " 500.-
(3) " " " 1.000.-
(4) Provisorio
(5) En acciones
(6) Mensual por accion
(7) Preferencial
(8) Ordinarias
(9) Acc. Pref. y Coop.
(10) Capitalizacion
(11) Extraordinario
(12) Proporcional
(13) Derecho a suscribir acciones
(14) Complementario
(15) Series A,B y C Nom.del 1 al 20
(16) 7(14)20(10)12(5)(14)
(17) 9 meses de ejerc.
(18) 8 mesesde ejerc.
(19) Preferidas 7%

blecimiento de la firmeza y convertibilidad de las monedas permitirá eliminar el mayor obstáculo que entorpece el intercambio de bienes y servicios y que para asegurar los beneficios del reciente reajuste de tipos cambiarios se requiere en todos los países una política emisionista presupuestal y fiscal adaptada a las respectivas posibilidades económicas.

7) Adquisiciones en el exterior. — Se aplaude la orientación gubernativa y la tendencia del comercio estadounidense destinada a intensificar el consumo de productos extranjeros por parte del pueblo norteamericano recomendándose la ampliación de acuerdos comerciales con ese mismo fin, y la iliminación de restricciones innecesarias que gravan la importación en E.E.U.U. de diversos artículos extranjeros.

8) El fomento de los viajes internacionales de los ciudadanos estadounidenses por los distintos países del mundo, puede llegar a constituir a juicio de la Convención una de las fuentes importantes de obtención de dólares por parte de las demás naciones, señalando la conveniencia de facilitar esa corriente de viajes con la simplificación de los tramites de visaciones, el desarrollo de los transportes y los alojamientos a precios razonables.

9) Los contralores de exportación que mantiene el gobierno de E.E.U.U. deben ser eliminados o reducidos en todo lo posible salvo los casos impuestos por razones de seguridad nacional.

10) El desarrollo de la marina mercante es una política gubernativa que mereció el mayor apoyo de la Convención, recomendando el crecimiento de la marina mercante privada y la oposición a cualesquiera discriminaciones que afecten al tráfico mundial en barcos de distintas banderas.

11) Seguros comerciales, se solicita una política del gobierno Estadounidense tendiente a obtener un mercado internacional de seguros activo y competitivo, bajo el contralor privado.

12) Tratados de Amistad, Comercio y Navegación, en cuya materia la Convención sugiere que se apliquen en lo sucesivo, ampliadas, las modernas disposiciones establecidas en el tratado suscripto entre E.E.U.U. e Italia.

13) La imposición de ingresos obtenidos en el exterior. — Sobre este importante problema se formuló una extensa recomendación en la que se sugieren atinadas medidas sosteniéndose especialmente que los ingresos de los establecimientos comerciales de un país, radicados en territorio de otro país solo sean gravados en el país donde obtengan dichos ingresos. Se solicita también que E. E. U. U. no grave las ganancias bloqueadas en el extranjero, hasta que las mismas puedan ser convertidas en dólares.

14) La protección a los derechos de la propiedad industrial e intelectual, que establecen las leyes estadounidenses es señalada como fundamental para el sistema económico capitalista, encareciéndose que se trate de extenderla a otros países mediante adecuadas convenciones internacionales.

15) Las estadísticas relativas al comercio internacional deben también, a juicio de la Convención ser realizadas y mantenidas al día en todos los países del mundo como medio de orientar, facilitar e intensificar el intercambio de bienes y servicios.

16) Facilidades y procedimientos del comercio exterior. — Sobre este punto se formularon cuatro recomendaciones cuyo texto transcribimos seguidamente:

"La Convención se permite adelantar las siguientes recomendaciones en el interés de mejorar nuestros servicios de comercio exterior y remover los impedimentos innecesarios a su desarrollo:

a) La Convención encarece nuevamente la modificación inmediata de las disposiciones administrativas especiales de la Ley Arancelaria de 1930, a fin de proporcionar una base actualizada y eficaz para la reglamentación administrativa de las importaciones. Apoya las medidas adoptadas por el Departamento del Tesoro y el Bureau de Aduanas para simplificar el procedimiento aduanero mediante la eliminación del expedienteo innecesario en todos aquellos casos en que dichas medidas puedan ser adoptadas sin necesidad de una ley. La acción sin embargo, legislativa es esencial para proporcionar soluciones satisfactorias a problemas tan molestos como la tasación aduanera, la conversión de tipos múltiples de cambios con fines aduaneros, los requisitos estrictos relativos a marcas para ciertos productos importados, los derechos compensatorios y "antidumping", las demoras en la avaluación, la clasificación, las penalidades y otros muchos problemas propios del procedimiento aduanero. También existe la necesidad de revisar las leyes administrativas restrictivas y anticuadas a fin de eliminar los obstáculos a la intensificación de la corriente de importaciones en los Estados Unidos, que constituye el objetivo deseado.

b) La Convención recomienda la contratación de personal aduanero y de servicios afines adecuado, a fin de asegurar que el mismo estará disponible en todos los puertos de entrada, con inclusión de los aeropuertos, para servir en forma más activa las necesidades legítimas de los importadores y de los viajeros.

c) La Convención recibe con beneplácito la creación de nuevos centros de comercio con el exterior en Los Angeles y en Seattle, y observa con satisfacción el progreso alcanzado por los centros ya existentes en Nueva Orleans, Nueva York y San Francisco. El anteproyecto de ley que modifica a la actual, para permitir ciertos tipos de procesos manufactureros y exhibiciones en todos estos centros, que ha sido aprobado por el Senado y la Cámara de Representantes, debe ser promulgado de inmediato sin las enmiendas relativas a asuntos extranjeros.

d) Nuestro Gobierno no deberá exigir que los productos embarcados al exterior estén de acuerdo a las leyes o disposiciones estadounidenses cuando

dichos productos están preparados y rotulados en una forma o manera que se ajuste a las disposiciones locales, a las costumbres y a los tratamientos del país extranjero al cual son destinados dichos productos. La aplicación de medidas dobles hace difícil o imposible a las frmas estadounidenses exportar sus productos entrando en competencia con los productos locales o con los exportados desde otros países".

17) Comunicaciones, se recomienda la prosecución de los esfuerzos tendientes a la libre extensión de los medios informativos y a la amplia libertad de las trasmisiones.

18) La situación de Asia, requiere, a juicio de la Convención, una mayor disponibilidad de conocimientos técnicos modernos, capitales y otros recursos, para fortalecer las economías de los países asiáticos elevando el nivel de vida de sus pueblos, lo cual constituirá uno de los medios más eficaces de lucha contra el comunismo.

19) La educación del comercio exterior, es destacada nuevamente en su importancia y en sus beneficiosos efectos, aplaudiéndose la obra que está realizando el comité de Educación del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Aporte Jubilatorio de los Directores de Sociedades Anónimas

PROCEDIMIENTOS PARA INTERPONER RECURSOS DE OPOSICION

Con fecha 23 de agosto ppdo., la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio resolvió asignar calidad de empleados a los directores, auditores y síndicos de las sociedades anónimas, estableciendo con carácter general que las mismas se encuentran obligadas a efectuar los aportes jubilatorios respectivos.

Como es de conocimiento de los asociados, la Asesoría Letrada de la Cámara Nacional de Comercio ha considerado que no corresponde efectuar dichos aportes, según informe del Dr. Arturo Lorena Acevedo que puede consultarse en la página 76 y ss. de la Memoria de 1948.

Estimándolo de interés, se da a continuación el procedimiento a que deberán ajustarse los recursos de oposición de las empresas que deseen interponerlo.

a) Contra la resolución de la Caja deberá interponerse el recurso de reconsideración ante el mismo organismo dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la notificación recibida por la empresa.

b) Si la Caja decidiera denegatoriamente la reconsideración interpuesta la resolución respectiva deberá ser apelada ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno, dentro de los diez días siguientes al de la notificación recibida.

Si la Caja dejara transcurrir el plazo de cuatro meses sin resolver la reconsideración deducida se entenderá que confirma su primera decisión debiendo apelarse ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de turno dentro de los diez días contados a partir del vencimiento de los cuatro meses.

c) La resolución del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo es apelable ante el Tribunal de Apelaciones de turno cuyo fallo no será pasible de recurso alguno.

El vencimiento de cualquiera de los plazos indicados sin haberse interpuesto en tiempo el recurso respectivo acuerda carácter definitivo a la resolución de la Caja impidiendo toda ulterior reclamación de la empresa.

La Retroactividad en Materia Impositiva

SU RECHAZO EN EL PARLAMENTO FRANCES

Transcribimos el siguiente comentario de "Economic Survey", de Buenos Aires.

"Recientemente se ha discutido en el Parlamento francés el presupuesto para el año 1950, obteniendo el Gobierno una sanción favorable a su proyecto, que tendía principalmente a equilibrar los gastos y las entradas, a fin de evitar cualquier tendencia inflacionista, y consolidar el valor del franco, tarea en que el gobierno ha estado empeñado con éxito, desde hace algún tiempo a esta parte. La dura experiencia de la guerra y post-guerra ha enseñado a Francia las trágicas consecuencias de la ilusión monetaria, con su secuela de perturbaciones sociales y económicas.

En esa oportunidad el representante comunista señor Jacques Duclos, propuso la aprobación de un impuesto retroactivo a los beneficios extraordinarios obtenidos por las sociedades anónimas en 1948. Esta proposición fué rechazada. Contestando al representante comunista en nombre del gobierno, el señor Edgar Faure manifestó lo siguiente: "El carácter retroactivo de este impuesto es sumamente peligroso, grava el suplemento de beneficios realizados en 1948. Esos beneficios ya han sido distribuidos a los accionistas en parte, y en parte han sido aplicados a nuevas inversiones. ¿Es posible quitarle a los accionistas los dividendos ya obtenidos? ¿Es razonable obligar a las sociedades anónimas a liquidar su activo para recuperar fondos que han invertido inteligentemente?"

Más adelante agregó: "El accionista, grande o chico, que tiene el coraje de exponer su fortuna a la vista del Estado y de invertirla en empresas útiles tiene derecho a nuestro respeto".

Otro diputado, Mr. Bourges Maunoury, refiriéndose al exeso de impuesto a las sociedades anónimas dijo: "Mucho me temo que la política del superfiscalismo provoque un cambio en la política del crédito y que nos veamos obligados a otorgar por medio del crédito, los fondos necesaris para pagar los impuestos". Dió a entender que eso podría conducir a la inflación.

Los argumentos que se han hecho en el Parlamento francés son aplicables a nuestro país (y también al Uruguay, podemos agregar nosotros). La práctica de la retroactividad se ha empleado aquí con exceso en lo que respecta a los contratos de salarios y lo que teme el diputado francés ha ocurrido casi invariablemente. Ha sido necesario facilitar, mediante préstamos bancarios, los fondos para pagar retroactivamente alzas de salarios. Cuando esos fondos no se han obtenido directamente de los bancos, han sido entregados por el gobierno, como en el caso de los frigoríficos, etc. A su vez, el gobierno, ha debido recurrir al crédito bancario para obtenerlos. El resultado ha sido, por supuesto, una agravación del proceso inflacionista. Téngase presente que la retroactividad en materia de pago de salarios, tiene para las empresas el mismo efecto que la retroactividad en materia de impuestos".

Estado Comparativo del Monto de las Operaciones de Bolsa Realizadas al Contado

Denominaciones	DICIEMBRE 1949		NOVIEMBRE 1949		DICIEMBRE 1948	
	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo
Deudas Nacionales ..	2.703.422.75	2.441.030.40	4.004.754.—	3.649.124.21	5.397.360.—	5.012.680.40
Deudas Municipales .	1.181.600.—	1.037.139.90	2.307.100.—	2.028.247.80	596.800.—	551.924.60
Títulos Hipotecarios	7.574.425.—	6.953.343.57	6.800.850.—	6.268.467.20	9.072.550.—	8.586.169.67
Obligaciones	136.450.—	117.868.50	63..025.—	55.116.—	59.350.—	53.293.—
Acciones	1.420.400.—	2.486.409.20	1.508.600.—	2.672.488.40	2.943.300.—	6.528.457.60
	13.016.297.75	13.035.791.57	14.664.329.—	14.673.443.67	18.069.360.—	20.732.525.27

Estado Comparativo del Monto de las Operaciones de Bolsa Realizadas a Plazo

Denominaciones						
	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo
Acciones						

Mercado de Cambios

PAISES	31 DE DICIEMBRE DE 1948			30 DE NOVIEMBRE DE 1949				31 DE DICIEMBRE DE 1949			
	Dirig.	Libre Imp.	Dirig.	Dirig.	Libre Fich.		Libre	Dirig.	Libre Fich.	Libre Financ.	Libre
LONDRES 1 Libra	7.65	7.655	9.05	5.33	6.86	6.72	Sin Cot.	5.33	6.86	6.72	Sin Cot.
NUEVA YORK 110 Dólares	189.88	190.—	226.75	190.—	245.—	Sin Cot.	311.—	190.—	245.—	Sin Cot.	294.—
BRASIL 110 Cr. $	Sin Cot.	Sin Cot.	12.45	Sin Cot.	Sin Cot.	Sin Cot.	17.10	Sin Cot.	Sin Cot.	Sin Cot.	16.15
BUENOS AIRES 100 $ Argentinos	Sin Cot.	Sin Cot.	47.30	——	——	32.10	Sin Cot.	——	Sin Cot.	32.10	Sin Cot.
SUIZA 100 Fcs. Suizos	44.60	44.70	56.85	——	——	Sin Cot.	72.45	——	Sin Cot.	Sin Cot.	68.75
SUECIA 100 Cor. Suecas .	53.25	53.35	63.15	36.72	47.35	46.38	Sin Cot.	36.72	47.35	46.38	Sin Cot.
FRANCIA 100 Fcs. Fs. ...	0.7206	Sin Cot.	0.877	0.5429	0.70	0.6858	Sin Cot.	0.5429	0.70	0.6858	Sin Cot.
BELGICA 100 Fcs. Belg.	4.3325	Sin Cot.	5.13	3.80	4.90	4.80	Sin Cot.	3.80	4.80	4.80	Sin Cot.
HOLANDA 100 Fcs. Hol. .	Sin Cot.	Sin Cot.	Sin Cot.	50.—	64.475	63.16	Sin Cot.	50.—	64.475	63.16	Sin Cot.

MERCADO DIRIGIDO

Durante este mes se operó generalmente en un ambiente animado donde el movimiento total registrado fué de importancia.

Es de destacar que pese a que la demanda se mostró muy activa, la oferta, proveniente principalmente de la negociación de las lanas de ambas zafras superó a aquella determinando un saldo favorable de consideración.

NOTA. — Durante este mes las cotizaciones no acusaron variantes.

MERCADO DIRIGIDO. — Tipos vendedores — (Cable)
Diciembre de 1949

Sobre	Londres, 1 Libra	$	5.33
"	N. York, 100 Dólares	"	190.—
"	Suecia, 100 Coronas Suecas	"	36.72
"	Francia, 100 Fcs. Franceses	"	0.5429
"	Bélgica, 100 Fcs. Belgas	"	3.80
"	Holanda, 100 Fl. Holandeses	"	50.—

MERCADO DIRIGIDO. — Tipos compradores — (Cable)
Diciembre de 1949

Sobre	Londres, 1 Libra	$	4.25
"	N. York, 100 Dólares	"	151.90
"	Suecia, 100 Cor. Suecas	"	29.35
"	Francia, 100 Fcs. Franceses	"	0.4339
"	Bélgica, 100 Fcs. Belgas	"	3.03

MERCADO LIBRE. —

Sin registrarse mayor movimiento se realizaron las operaciones en este Mercado acusando las cotizaciones variantes de importancia las que fueron motivadas generalmente por las considerables oscilaciones experimentadas por el Peso Argentino.

MERCADO LIBRE. — Tipos para la importación
Diciembre de 1949

Sobre	Londres, 1 Libra	$	6.86
"	N. York, 100 Dólares	"	245.—
"	Suecia, 100 Cor. Suecas	"	47.35
"	Francia, 100 Fcs. Franceses	"	0.70
"	Bélgica, 100 Fcs. Belgas	"	4.90

MERCADO LIBRE. — Tipos para la exportación
Diciembre de 1949

(Tipo compuesto $ 178 cada 100 Dólares)
(68% Dirigido y 32% Libre)

MERCADO LIBRE. — Tipos para la exportación (Tratamiento preferencial) Diciembre de 1949.

Cable: 100 Dólares	$	235.—
Vista: 100 Dólares	"	234.20

PESO ARGENTINO

(Billetes)

Días		Vend.		Comp.
1	$	18.90	$	18.60
2	"	18.70	"	18.40
3	"	18.80	"	18.50
5	"	18.80	"	18.60
6	"	18.80	"	18.60
7	"	18.80	"	18.60
9	"	18.75	"	18.50
10	"	18.75	"	18.50
12	"	19.10	"	18.90
13	"	19.40	"	19.20
14	"	19.50	"	19.30
15	"	19.80	"	19.60
16	"	20.—	"	19.80
17	"	20.—	"	19.70
19	"	19.60	"	19.30
20	"	18.80	"	18.50
21	"	18.30	"	18.10
22	"	18.60	"	18.40
23	"	19.10	"	18.80
24	"	19.20	"	19.—
26	"	19.70	"	19.50
27	"	20.—	"	19.80
28	"	19.85	"	19.65
29	"	18.80	"	18.60
30	"	18.80	"	18.60
31	"	18.55	"	18.35

"CAMBIO LIBRE"
DOLAR

Diciembre de 1949.

Días	Vend.	Comp.
1	$ 309.50	$ 309.—
2	" 311.—	" 310.50
3	" 311.—	" 310.50
5	" 309.50	" 308.75
6	" 308.50	" 308.—
7	" 308.75	" 308.25
9	" 308.—	" 307.50
10	" 308.—	" 307.50
12	" 306.—	" 305.—
13	" 304.—	" 303.—
14	" 295.—	" 294.—
15	" 293.—	" 292.—
16	" 285.—	" 284.—
17	" 288.50	" 287.50
19	" 290.—	" 289.—
20	" 292.—	" 291.—
21	" 300.—	" 299.50
22	" 296.—	" 295.50
23	" 295.—	" 294.—
24	" 294.50	" 293.50
26	" 296.50	" 295.50
27	" 295.—	" 294.—
28	" 293.75	" 293.—
29	" 295.—	" 294.—
30	" 294.—	" 293.—
31	" 294.—	" 293.—

Dciembre de 1948.

Días	Vend.	Comp.
1	$ 237.50	$ 236.50
2	" 234.50	" 233.50
3	" 232.50	" 231.50
4	" 232.50	" 232.—
6	" 235.—	" 234.—
7	" 235.25	" 234.50
9	" 233.—	" 232.—
10	" 234.—	" 233.25
11	" 233.75	" 233.—
13	" 233.50	" 233.—
14	" 228.—	Sin Comp.
15	" 225.—	" 224.—
16	" 224.25	" 224.—
17	" 224.25	" 224.—
18	" 224.25	' 224.—
20	" 225.—	" 224.50
21	" 224.—	" 223.—
22	" 223.50	" 223.—
23	" 223.50	" 223.—
24	" 223.50	" 223.—
27	" 223.50	" 223.—
28	" 225.50	" 225.—
29	" 225.50	" 225.—
30	" 226.50	" 226.—
31	" 226.75	" 226.—

Diciembre de 1949.

DOLAR (Tipo vendedor)
Cotización más alta, 100 Dólares .... $ 311.—
Cotización más baja, 100 Dólares .... " 285.—

DOLAR (Tipo comprador)
Cotización más alta, 100 Dólares .... $ 310.50
Cotización más baja, 100 Dólares .... " 284.—

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día).

(Tipos vendedores)
100 Dólares .... $ 299.2881

(Tipos compradores)
100 Dólares .... $ 298.4807

Diciembre de 1948.

DOLAR (Tipo vendedor)
Cotización más alta, 100 Dólares .... $ 237.50
Cotización más baja, 100 Dólares .... " 223.50

DOLAR (Tipo comprador)
Cotización más alta, 100 Dólares .... $ 236.50
Cotización más baja, 100 Dólares .... " 223.—

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día).

(Tipos vendedores)
100 Dólares .... $ 228.5800

(Tipos compradores)
100 Dólares .... $ 227.9497

"CAMBIO LIBRE"
PESO ARGENTINO

Diciembre de 1949
Vend. $ 32.10
Comp. " 31.10
Todo el mes

Dciembre de 1948.

Días	Vend.	Comp.
1/15	$ 47.90	$ 46.30
16/30	" 47.70	" 46.10
31	" 47.30	" 45.70

Diciembre de 1948.

PESO ARGENTINO (Tipo vendedor)
Cotización más alta, 100 P. Argentinos ...... $ 47.90
Cotización más baja, 100 P. Argentinos ...... " 47.30

PESO ARGENTINO (Tipo comprador)
Cotización más alta, 100 P. Argentinos ...... $ 46.30
Cotización más baja, 100 P. Argentinos ...... " 45.70

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día).

(Tipos vendedores)
100 P. Argentinos .... $ 47.78

(Tipos compradores)
100 P. Argentinos .... $ 46.1750

ULTIMOS PRECIOS DE LAS DEUDAS EXTERNAS NO INCLUIDAS EN EL CUADRO PRINCIPAL

Intereses		Amortizaciones	Valores — Externas	Ultima cotización	
				Precio	Fecha
1	En Ab. Jl. Oc.	En. Ab. Ji. Oct.	Empréstito de Obras Públicas de 1909	96.50	17/10/41
1	1º En Jl.	En.	Títulos 5 % oro de 1914	101.—	15/11/45
1	1º " "	Suspendida	Bonos oro 5 % de 1915. Rep. O. del Uruguay	90.—	**27/ 5/41**
1	1º En Ab. Jl. Oc.	"	Deuda Ext. 5 % de 1919 (Ferr. Urg. del Este)	91.—	10/ 8/28
Conv.	1º Fb. Ag.	"	Empréstitos 8 % oro 1821	102.—	27/ 5/41
1	1º My. Nb.	"	Bonos Exterior de 6 % de la Rep. O. del Urug. ..	110.—	12/ 7/46
1	1º My. Nb.	"	" Obras Públicas 6 % de 1930	86.—	24/ 9/34

Comisiones Aforadoras y Clasificadoras de Aduana

DELEGADOS DESIGNADOS POR LA CAMARA

En la última sesión celebrada en el mes de diciembre la Cámara Nacional de Comercio adoptó entre otras, las siguientes resoluciones:

Síndicos. — Se aprobó la nómina a remitirse a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del nombramiento de los Síndicos que actuarán en las quiebras que ocurran en el año 1950.

Comisiones Aforadoras de la Tarifa de Aduana. — Se acordó designar a las siguientes personas para delegados en las Comisiones Aforadoras de la Tarifa de Aduana: I) Sr. Sixto Dutra; II) Sr. Pedro Antón; III) Sr. Ceferino Rodríguez Abella; IV) Sr. Ricardo Ferrés; V) Ing Teodoro Varela Radío; VI) Sr. Ernesto Shaw; VII) Sr. Luis Castagnino Gardone; VIII) Sr. Alfredo Chiodi; IX) Sr. Carlos M. Abella; X) Sr. Guido di Lorenzo; XI) Sr Sr. Juan Enrique Hudson; XII) Sr. Luis Berrosteguieta; XIII) Sr. Carlos W Tatton; XIV) Sr. Francisco Freccero; XV) Sr. Joel Petit de la Villeon; XVI) Sr. Emilio Elena; XVII) Sr. Víctor Siepcke; XVIII) Sr. Roberto Aguayo; XIX) Sr. Enrique De Boni; XX) Sr. Luis Berrosteguieta; XXI) Sr. Pedro Claudio Staricco y Sección Materias Primas: Dr. Ramón Varela Radío.

Comisiones Clasificadoras de Aduanas. — Se acordó proponer a las siguientes personas como delegados en las Comisiones Clasificadoras de Aduana: a) Si se trata de divergencias en la importación o despacho: Sección I) Sres. Sixto Dutra, Alfredo Giménez de Aréchaga, Saturnino Fernández y Arq. Juan José Noli; Sección II) Sres. Pedro Antón, Jorge Basso Stajano, Gabriel Caldevilla y R. Héctor Capandeguy; Sección III) Sres. Jaime Carrau, Carlos Díaz, Alberto Oneto y León Peyrou; Sección IV) Sres. León Peyrou, Ricardo Ferrés, Horacio Mailhos y José Ruvertoni; Sección V) Sres. Ing. Teodoro Varela Radío, Félix F. Trujillo, Jaime Castells y Juan Rawle; Sección VI) Sres. Ernesto Shaw José P. Capdeville José Luis Cuenca y Juan Pedro Garayalde; Sección VII) Sres. Agustín Cantonnet, Luis Bianchi, Felipe Yriart, y Humberto Ciocca; Sección VIII) Sres. Alfredo Chiodi, Esteban Muracciole, Manuel Fernández y R. L. James; Sección IX) Sres. Jorge Plottier, Salvador Susena, Gustavo Vilaró, Carlos Spangenberg; X) Sres. Agustín de Ocampo, Julio Alberto Flores, Emilio Colombino y Juan Mosca; Sección XI) Sres. Antonio Frugoni Crescio, Pedro Garino y Brusco José Pizzorno Scarone y Juan Enrique Hudson; Sección XII) Sres. Luis Berrocsteguieta Juan B. Arricar, Pedro Sassi y Juan Carlos Costa; Secoción XIII) Sres. Carlos W. Tatton, Augusto Corallo, Pedro C. Staricco y Gustavo Vilaró; Sección XIV) Sres. Francisco Freccero, Héctor Danero, Ricardo Ingold y Pedro Escariz; Sección XV) Sres. Joel Petit de la Villeon, José Parodi Falco, Roger De Wavrin y Juan D Vidovich; XVI) Adolfo Fernández García; Ramón Fuentes, Jaime Castells y Joaquín Serratosa Cibils; Sección XVII) Sres. Roberto Durán, Mateo Frugoni, René Peyrou y Juan C Barreiro; Sección XVIII) Sres. Héctor Danero, Adolfo Ott, Mario A. Mera, y Rodolfo de Loy Mones; Sección XIX) Sres. Enrique De Boni. Dr. Ramón Varela Radío, Cándido Bruzzone y Luis Laventure; Sección XX) Sres. Luis Berrosteguieta, Enrique A. Schroeder, Arturo S. Barbieri y Roberto Delizarga; Sección XXI) Sres. Pedro Claudio Starico, Dr. Buenaventura Caviglia, Francisco Freccero y Ernesto Berro; Sección Materias Primas: Sres. Ing. Carlos Vegh Garzón, Juan C. Blanco Wilson, Dr. Juan C. Quagliotti y José A. Pizzorno Scarone; b) Si se trata de divergencias en la exportación o salida: Sres. Luis Puig, Carlos Hernández Wildner, Enrique Storace Bordaberry y Armando Noya Freire.

Exportaciones de Lanas y Cueros

Fardos de lana embarcados en Montevideo, desde el 1º de octubre de 1949 hasta el 31 de Diciembre de 1949

DESTINO	1949	1948
Paraguay	—	—
Méjico	—	—
Estados Unidos	17.877	11.943
Canadá	—	—
Suecia	679	476
Noruega	—	48
Finlandia	—	118
Rusia	—	—
Dinamarca	—	30
Alemania	2.232	1.796
Polonia	—	120
Holanda	875	4.734
Bélgica	2.023	1.583
Francia	1.104	—
Italia	1.594	8.350
Suiza	97	356
Austria	—	66
Hungría	—	—
Checoeslovaquia	—	1
Yugoeslavia	—	761
Grecia	—	58
Turquía	—	—
Inglaterra	—	190
Bolivia	—	—
Brasil	—	—
Palestina	—	—
Sud Africa	—	16
China	—	—
Japón	343	—
India	—	—
Colombia	—	—
Total	26.824	30.450

Fardos de Cueros Lanares embarcados en Montevideo desde el 1º de Agosto de 1949 hasta el 31 de Diciembre de 1949

DESTINO	1949	1948
Brasil	48	93
N. Orleans	—	—
Finlandia	—	—
Nueva York	859	413
Boston	475	76
Portland	—	—
Los Angeles	—	—
San Francisco	—	—
Canadá	—	17
Londres	20	196
Liverpool	136	79
Suecia	227	41
Finlandia	—	118
Alemania	25	8
Holanda	122	226
Bégica	217	100
Francia	5.404	5.024
Suiza	—	25
Italia	165	370
España	—	18
Total	7.698	7.804

Wyższa Szkoła Ekonomiczna Biblioteka Główna w Sopocie

CAMPOMAR & SOULAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1949

A C T I V O

ACTIVO FIJO		
Terrenos, Edificios, Propiedades	$ 2.628.528.87	
Maquinarias e Instalaciones	" 5.488.620.40	
Muebles, Utiles y Rodados	" 237.729.37	
Obras en curso	" 306.254.82	$ 8.661.133.46
Materia Prima y en Proceso, Artículos Fabricados, Materiales de Almacén, Mercaderías en tránsito y para la venta		" 13.253.806.38
ACTIVO DISPONIBLE		
Caja y Bancos		" 1.821.030.55
ACTIVO EXIGIBLE		
Cuentas Corrientes		" 7.026.578.14
ACTIVO REALIZABLE		
Títulos y Acciones		" 3.328.995.94
CUENTAS DE ORDEN — TOTAL ACTIVO		$ 34.091.544.47
Acciones depositadas en garantía	$ 426.000.00	
Cuentas al Cobro	" 226.344.20	
Valores en Custodia	" 5.770.700.00	" 6.423.044.20
		$ 40.514.588.67

P A S I V O

PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital	$ 10.000.000.00	
Reserva Estatutaria	" 821.785.28	
Amortizaciones	" 4.768.937.64	
Fondos Varios	" 4.922.427.89	$ 20.513.151.11
PASIVO EXIGIBLE		
Cuentas Corrientes		" 12.120.059.58
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar	$ 212.906.82	
Cuentas de Dividendos	" 1.232.600.00	" 1.445.506.82
PERDIDAS Y GANANCIAS		
Saldo que pasa al nuevo ejercicio		" 12.826.96
CUENTAS DE ORDEN — TOTAL PASIVO		$ 34.091.544.47
Depositantes de Acciones en garantía	$ 426.000.00	
Depositantes de Cuentas al Cobro	" 226.344.20	
Depositantes de Valores en Custodia	" 5.770.700.00	" 6.423.044.20
		$ 40.514.588.67

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

AMORTIZACIONES		
Edificios s/valor al 31 de Julio de 1948 5 % s/$ 1.944.203.47	$ 97.210.16	
Máquinas, Instalaciones, Muebles, Utiles, Rodados y Propiedades s/valor al 31 de Julio de 1948 10 % s/$ 4.154.045.98	" 415.404.59	$ 512.614.75
GASTOS GENERALES		
Gastos de administración y ventas, Sueldos, Seguros, de conservación y mejoramiento del trabajo del personal, Impuestos, Jubilaciones, Cambios, etc.		$ 2.923.948.56
DESCUENTES		" 958.007.82
BENEFICIOS:		
Distribución		
Gratificación al personal y honorarios del Directorio	$ 950.622.95	
Reserva y Fondos Varios	" 1.536.805.10	
Dividendos	" 2.400.000.00	
SALDO que pasa al nuevo ejercicio	" 12.826.96	" 4.900.255.01
		$ 9.294.826.14

H A B E R

SALDO del Ejercicio anterior	$ 3.787.95
MERCADERIAS GENERALES	
Eleboración y venta de mercaderías	" 7.960.516.34
OPERACIONES VARIAS	" 1.330.521.85
	$ 9.294.826.14

PARQUE DEL PLATA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

A C T I V O

ACTIVO INMOVILIZADO			
Edificios y Construcciones	$ 244.710.65		
Menos: Lo amortizado	" 13.376.94	$ 231.333.71	
Muebles y Utiles	$ 36.856.37		
Menos: Lo Amortizado	" 7.703.30	" 29.153.07	
Automóviles y Camiones	$ 74.082.35		
Menos: Lo Amortizado	" 28.906.88	" 45.175.47	
Animales y Rodados Rústicos	$ 975.50		
Menos: Lo Amortizado	" 895.25	" 80.25	
Instalaciones	$ 21.176.69		
Menos: Lo Amortizado	$ 7.495.03	" 13.681.66	$ 319.424.16
ACTIVO CIRCULANTE			
Terreno a Vender		$ 419.498.39	
Existencias Varias		" 9.440.99	" 428.939.38
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		$ 987.31	
Banco de la República		$ 48.245.96	
Títulos de Renta		" 4.913.82	" 54.147.09
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores por Cuotas Vencidas		$ 58.450.25	
Deudores en Cuenta Corriente		" 56.896.02	
Deudores Hipotecarios		" 57.927.12	
Obilgaciones a Cobrar		" 1.300.00	" 174.573.39
ACTIVO TRANSITORIO			
Caminos y Amojonamientos		$ 248'130.01	
Pagos por Adelantados		" 81.313.47	
Instalación Luz - Balneario		" 65.534.00	" 394.977.48
			$ 1'372.061.50

P A S I V O

PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital Suscripto y realizado	$ 1.000.000.00		
Reserva Especial	" 29.949'25	$ 1.029.949.25	
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores Varios		" 255.108.42	
PASIVO TRANSITORIO			
Señas en Suspenso	$ 1.332.60		
Cuotas en Suspenso	" 12.50		
Dep. para Edificación	" 160.00	" 1.505.10	
PASIVO AMORTIZABLE			
Hipotecas Amortizables		" 26.000.00	
GANANCIAS Y PERDIDAS			
Ganancia neta correspondiente al 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949		" 59.498.73	
		$ 1.372.061.50	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Gastos de Venta	$ 146.591.28
Gastos de Administración	" 77.344.60
Impuestos	" 33.595.54
Amortizaciones	" 15.833.78
Intereses, Diferencias de Cambio y Gastos Extraordinarios	" 21.109.29
UTILIDAD NETA	" 59.498.73
	$ 353.973.22

H A B E R

Ventas Netas	$ 306.978.97
Entradas Varias	" 46.994.25
	$ 353.973.22

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

ACTIVO

FIJO		
Propiedades	$ 102.736.86	
Máquinas e Instalaciones	" 43.979.83	$ 146.716.69
CIRCULANTE		
Mercaderías Elaboradas, en Elaboración y Materias		" 345.957.14
EXIGIBLE		
Deudores Varios		" 167.371.92
DIFERIDO		
Dividendo Ordinarias Provisional	$ 19.435.00	
" Preferidas "	" 6.500.00	" 25.935.00
TRANSITORIO		
Gastos en Constitución		" 9.556.53
INTANGIBLE		
Llave y Marcas Registradas		" 1.00
DISPONIBLE		
Caja y Bancos		" 12.180.26
		$ 707.718.54

PASIVO

NO EXIGIBLE		
Capital Inicial Integrado:		
Acciones Ordinarias	$ 400.000.00	
" Preferidas	" 200.000.00	$ 600.000.00
FONDO DE RESERVA		
Saldo anterior		" 6.400.68
EXIGIBLE		
Bancos	$ 3.942.02	
Acreedores Varios	" 24.819.96	" 28.761.98
TRANSITORIO		
Reserva para Gastos	$ 6.365.36	
Reserva para Retroactividades	" 2.700.00	$ 9.065.36
PERDIDAS Y GANANCIAS		
Saldo al 1º de octubre 1948	$ 1.281.32	
Beneficio del Ejercicio	" 62.209.20	$ 63.490.52
		$ 707.718.54

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Costo de Producción	$ 387.939.98	
Gastos Generales Administrativos, Financieros, de Ventas y Amortizaciones	" 115.597.36	
Impuestos y Leyes Sociales	" 77.149.01	$ 580.686.35
Utilidades del Ejercicio		" 62.209.20
		$ 642.895.55

HABER

Mercaderías	$ 642.895.55
	$ 642.895.55

NICOLAS ALGORTA GUERRA
Presidente

RICARDO ALGORTA VILLEGAS
Secretario

Dr. LUIS L. DAYVIERE
Síndico

CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1949

A C T I V O

CIRCULANTE:

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 70.898.10
Exigible:			
Cuentas y Obligaciones a Cobrar		$ 857.198.06	
Existencias:			
Stock Mercadería	$ 964.883.53		
Fabricación en Proceso	" 51.969.58		
Combustibles y Energías	" 44.319.00		
Materias Primas	" 346.864.00		
Envases	" 15.839.62		
Suma		" 1.423.875.73	
Suma			" 2.281.073.79
Total Circulante			$ 2.351.971.89

TRANSITORIO:

Cargos Diferidos		$ 19.930.42

INVERSIONES:

Acciones y Valores en Cartera	$ 230.742.00	
Acciones y Valores en Garantía	" 3.240.00	" 233.982.00

INMOBILIZADO:

	Analizado	Amortizado	Neto	
Autos y Camiones	$ 56.278.18	$ 24.998.02	$ 31.280.16	
Hornos Cristalería	" 218.971.80	" 32.845.77	" 186.126.03	
Molienda	" 30.056.29	" 19.177.18	" 10.879.11	
Crisolería	" 108.920.12	" —	" 108.920.12	
Muebles y Utiles	" 95.041.03	" 63.377.15	" 31.663.88	
Moldes y Accesorios	" 189.868.58	" 134.366.25	" 55.502.33	
Maquinaria	" 834.389.92	" 349.496.98	" 484.892.94	
Edificios	" 684.450.76	" 302.391.41	" 382.059.35	
Terrenos	" 127.886.06	" —	" 127.886.06	
Suma	$ 2.345.862.74	$ 926.652.76		" 1.419.209.98
Total del Activo				$ 4.025.094.29

P A S I V O

VARIOS ACREEDORES			$ 386.452.12

RESPONSABILIDAD:

Capital Autorizado		$ 5.000.000.00	
Capital a Emitir		" 2.203.335.00	
Capital Integrado:			
Con derecho a Dividendo del Ejercicio Social XXV. 1948/49	$ 2.196.665.00		
Aportado el 31 de octubre de 1949, con derecho a Dividendo desde el 1º noviembre 1949	" 600.000.00	$ 2.796.665.00	
Fondo de Reserva (Estatutario)	$ 158.069.97		
Provisión para Dividendos Futuros	" 100.000.00		
Fondo de Reserva Especial	" 69.792.00		
Fondo de Reserva para Ampliación de Equipos Productivos.	" 49.601.81		
Provisión a Imputar por Directorio	" 69.126.29		
Provisión para Deudores	" 25.000.00	" 471.590.07	
Capital más Reservas		$ 3.268.255.07	
Ganancias		" 370.387.10	
Capital más Reservas más Utilidades			" 3.638.642.17
Total del Pasivo			$ 4.025.094.29

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Utilidad sobre Ventas		$ 1.072.635.72
Menos:		
Gastos Administración	$ 113.150.13	
Intereses	" 13.474.17	
Impuesto Patronal Jubilaciones	" 116.992.14	
Asistencia Médica	" 32.015.68	
Impuesto a las Ventas, 3%	" 101.886.81	
Licencias Legales	" 71.306.15	
Impuesto Artículos Suntuarios	" 22.552.75	
Asignaciones Familiares	" 33.458.83	
Castigo sobre Inversiones	" 54.509.12	
Otros Conceptos	" 157.41	
Suma		$ 559'503.19
Restan		$ 513.132.53
AMORTIZACIONES SOBRE EL ACTIVO FIJO	$ 138.362.58	
Castigos en Cuentas a Cobrar	" 4.382.85	" 142.745.43
Ganacia Neta		$ 370.387.10

PROYECTO DE DISTRIBUCION

Al Presidente, Directorio y Personal		$ 66.669.68
Restan		$ 303.717.42
A Fondo de Reserva Especial		" 26.243.94
Restan		$ 277.473.48
5 % al Fondo de Reserva	$ 13.873.68	
Dividendo del 12% sobre el Capital Integrado, $ 2.196.665.00, con derechos a las utilidades del Ejercicio Social XXV	" 263.599.80	
	$ 277.473.48	$ 277.473.48

AMORTIZACIONES SOBRE EL ACTIVO FIJO — EJERCICIO SOCIAL XXV

Desde el 1º de Noviembre de 1948 hasta el
31 de Octubre de 1949.

Conceptos	Saldos Netos anteriores en cuenta	% Anual	Castigos
Autos y Camiones	$ 39.100.20	20	$ 7.820.04
Hornos Cristalería	" 218.971.80	15	" 32.845.77
Molienda	" 12.798.95	15	" 1.919 84
Muebles y Utiles	" 39.579.85	20	" 7.915.97
Moldes y Accesorios	" 69.377.91	20	" 13.875.58
Maquinaria	" 538.769.93	10	" 53.876.99
Edificios	" 402.167.74	5	" 20.108.39
	$ 1.320.766.38	10.48	$ 138.362.58

NUMA PESQUERA
Secretario

ERNESTO GERCAR
Director - Gerente General

JOSE SERRATO
Presidente

Contador DOMINGO RILLA CANEL
Sub - Gerente de Administración

CARLOS SAPELLI,
EDUARDO MARTIN VALDEZ
Comisión Fiscal

Banco COMERCIAL

MONTEVIDEO

FUNDADO EN 1857

EL MAS ANTIGUO DEL PAIS

Cofres de Seguridad, Compra Venta y Custodia de Valores, Administración y Venta de Casas de Campo

★

★

★

Realiza Toda Clase de Operaciones Bancarias

Agencias en Montevideo

AGUADA

Avenida General Rondeau 1918

CORDON

Constituyente 1450 esq. Médanos

GOES

Avenida General Flores 2483

UNION

Avenida 8 de Octubre 3706

Sucursales en:

Melo ★ Mercedes ★ Paysandú ★ Salto y Tacuarembó

Casa Central: CERRITO 400

Wyższa Szkoła Ekonomiczna Biblioteka Główna Sopocie

Banco

LA CAJA OBRERA

Una Institución que prestigia al Uruguay, consolidando vínculos con todos los países del mundo, por intermedio de

Departamento de Negocios con el Exterior

EXPORTACIONES

IMPORTACIONES

CAMBIOS

GIROS

COBRANZAS DE LETRAS

APERTURA DE CREDITOS

ADELANTOS

Gestionamos el cobro de documentos y emitimos giros y traspasos de fondos, por intermedio de nuestros 39 corresponsales en el interior de la República.

A las excelencias del servicio insuperable que presta el

BANCO LA CAJA OBRERA

en todas las operaciones que realiza, propias de un banco moderno se agrega una gestión de verdadera eficacia, donde se complementan la seguridad y la rapidez.

25 DE MAYO 500 MONTEVIDEO

BIBLIOTEKA Gł.
W.S.E. w Sopocie
01648

WHISKY
JOHNNIE
WALKER
"Nació en 1820—
Y Sigue tan campante."

TALL. GRAF. SUR S. A.